

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Mejía: De conservación, uso y manejo de árboles en zonas urbanas	2
035	Cantón Mera: De presupuesto para el ejercicio económico del año 2023	38

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 3, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes primordiales del Estado: “Proteger el patrimonio natural y cultural del país”;

Que, los Artículos 14 y 71 de la Constitución de la República del Ecuador: “Garantizan el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a vivir en una ambiente sano y ecológicamente equilibrado; y consagran los derechos de la naturaleza”;

Que, el Artículo 14, segundo inciso de la Constitución de la República del Ecuador menciona: “Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;

Que, el Artículo 71, segundo inciso de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”;

Que, el Artículo 83, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: “13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.”;

Que, el Artículo 225, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: “El sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el Artículo 264, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: “8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”;

Que, el Artículo 395, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.”

Que, el Objetivo 11, de la Agenda para el Desarrollo Sostenible impulsado por las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 menciona lo siguiente: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Que, el Objetivo 13, de la Agenda para el Desarrollo Sostenible impulsado por las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 menciona lo siguiente: “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

Que, el Objetivo 15, de la Agenda para el Desarrollo Sostenible impulsado por las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 menciona lo siguiente: “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”.

Que, el Artículo. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), menciona: “Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;

Que, el Artículo. 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), menciona dentro de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados “De legislación, normatividad y fiscalización”;

Que, el Artículo. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; en el literal h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el Artículo. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona las Atribuciones del concejo municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, el Artículo. 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural establece: “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. (...)”;

Que, el Artículo. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos

que no reúnan estos requisitos no serán tramitados; El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”;

Que, el Artículo 152 de Código Orgánico del Ambiente (COAM), Capítulo II, Manejo responsable del arbolado urbano menciona: “(...) Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible. Con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, se reconoce como de interés público el establecimiento, conservación, manejo e incremento de árboles en las zonas urbanas, priorizando los árboles nativos en las zonas territoriales respectivas (...)”;

Que, el Artículo 409 del Reglamento al de Código Orgánico del Ambiente (RCOA) menciona: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos podrán determinar mediante ordenanza, limitaciones y prohibiciones al aprovechamiento con fines comerciales de árboles en zonas urbanas, siempre y cuando se encuentren ubicados en áreas determinadas de riesgo o protección ecológica.

Que, el Acuerdo Ministerial 018 expedido por el Ministerio del Ambiente, en su Artículo. 1 establece las directrices nacionales para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas, como elemento integrante del Patrimonio natural del País, que deben ser observadas e implementadas por los organismos y entidades que integran el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; así como por todas las personas colectivos y comunidades;

Que, el Acuerdo Ministerial 059 en su Artículo 1, establece la aprobación de la Norma Técnica Nacional para la conservación, uso y manejo de los árboles en zonas urbanas detalladas en el anexo 1 y que forma parte de dicho instrumento, de conformidad con las directrices previstas en el acuerdo Ministerial N°. - 18 publicado en el Registro Oficial suplemento 701 de 29 de febrero de 2016;

En ejercicio de la atribución y en cumplimiento de aplicación concordante con el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Acuerdo Ministerial 018 emitido el 23 de febrero de 2016, Artículo. 1 del Acuerdo Ministerial 059 del 18 de mayo de 2016 emitidos por el Ministerio del Ambiente, y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

ORDENANZA DE CONSERVACIÓN, USO Y MANEJO DE ÁRBOLES EN ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA

TITULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 1.- Objeto y fines.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un marco regulatorio de conservación, uso y manejo de árboles en zonas con clasificación de suelo urbano establecido en la Ordenanza Reformatoria del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso de Gestión de Suelo en todas las parroquias del Cantón, ejemplares de cualquier tamaño, edad y especie arbórea, estableciendo medidas preventivas y correctivas, con el fin de proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de los servicios ambientales, mejorar el paisaje urbano, lograr el equilibrio ecológico del área urbana, fomentar la vinculación de las personas con el espacio público, contribuir a la consolidación de la red verde urbana y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón Mejía.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de la presente ordenanza es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y aplican a todas las áreas verdes urbanas y el arbolado urbano de dominio y uso público, zonas con clasificación de suelo urbano establecido en la Ordenanza Reformatoria del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso de Gestión de Suelo en todas las parroquias del Cantón; sin perjuicio de la regulación de actividades en áreas de dominio y uso privado, por razones de estética urbana, defensa fitosanitaria y las demás que determine el presente instrumento normativo.

TITULO II CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO

CAPÍTULO I

Artículo 3. Es necesario proteger a todos los árboles ubicados en zonas urbanas, es decir, todos los ejemplares de cualquier tamaño, edad y especie arbórea que se ubiquen en suelos urbanos públicos o privados.

Artículo 4. Para el cumplimiento de esta ordenanza se seguirán los siguientes criterios técnicos:

- a) De manera especial toda intervención en arbolado urbano sea ejecutada bajo parámetros de buenas prácticas de manejo y labores culturales.
- b) Proteger a todas las especies, dando énfasis a la vegetación nativa, y/o introducidas y de importancia ambiental.

- c) Considerar lo siguiente previo a la siembra de un árbol sea nativo o exótico:
 - Solicitar información a la Dirección del Cuidado y Control ambiental sobre qué tipo o variedad es recomendable plantar dentro del arbolado urbano.
 - De la especie que se vaya a establecer se deberá considerar altura, tamaño, distancia y área; con el fin de evitar inconvenientes a futuro.
- d) Entender al árbol urbano como un sistema en donde cada estructura cumple una función por lo que cada intervención, sobre el genera impactos significativos a mediano y largo plazo.
- e) El mejoramiento de los alcorques de todo arbolado existente y la preparación de alcorques que faciliten la adaptación de los nuevos árboles.
- f) El uso de sustratos balanceados en las nuevas plantaciones para conseguir que las raíces cumplan con sus funciones de anclaje, nutrición, respiración, almacenamiento y los recursos necesarios para su correcto desarrollo.
- g) Evitar la plantación del arbolado urbano sin protección y alcorque específico.
- h) Evitar la plantación de árboles de tamaño mediano y grande debajo de las redes eléctricas.
- i) Evitar la plantación de árboles de tamaño mediano y grande en zonas que representen un riesgo a los bienes públicos, privados a las personas y animales.

TITULO III DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO

CAPITULO I

Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a través de la Dirección de Cuidado y Control Ambiental en coordinación con las Direcciones municipales correspondientes, se encargará del mantenimiento del arbolado urbano existentes en las áreas públicas dentro de su jurisdicción, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- a) Realizar la poda y/o corta del arbolado previo la respectiva orden de poda y/o corta emitido por la Entidad competente.
- b) Realizar en mantenimiento de los árboles plantados hasta lograr su arraigo, al menos el primer año posterior a la plantación.
- c) Realizar técnicas de mantenimiento como riego, control fitosanitario, fertirrigación, limpieza y protección de árboles recién plantados.

Artículo 6.- Cuando los árboles se encuentren asentados en propiedad privada, el propietario del predio será responsable de realizar las labores de poda, previo permiso especial de poda otorgado por la Entidad Municipal Competente (Dirección de Cuidado y Control Ambiental).

Artículo 7.- Las labores de mantenimiento de las cercas vivas que sean utilizados como linderos, serán ejecutadas por el propietario del predio como responsabilidad social, con la finalidad de prevenir la inseguridad, hacinamiento de basura y escena paisajista deplorable.

Artículo 8.- Capacitación y acreditación de trabajadores, para la especial gestión y manejo del arbolado urbano y patrimonial la Dirección de Cuidado y Control Ambiental deberá capacitar y certificará a los trabajadores del G.A.D Municipal del Cantón Mejía que tengan a cargo esta actividad.

TITULO IV PERMISOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PODA O CORTA DE ARBOLES EN ZONA URBANA

CAPÍTULO I

PERMISOS

Artículo 9.- Se deberá contar con el permiso especial de corta o poda de árboles en zona urbana pública y privada de acuerdo a:

- a) **Zona pública urbana.** - Para intervención del arbolado, se debe solicitar el Permiso Especial de Poda y/o Corta, a la Dirección de Cuidado y Control Ambiental misma que se encargara de gestionar los permisos respectivos ante la entidad competente.
- b) **Zona privada urbana.** - Para intervención en el arbolado, se deberá solicitar el Permiso Especial de Poda y/o Corta, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a través de la Dirección de Cuidado y Control Ambiental.

Artículo 10.- Intervención de corta o poda. - Para intervenir en el arbolado urbano se debe contar con el permiso especial para la corta o poda de árboles en los siguientes casos:

- a) Poda
 - La copa de los árboles disminuya notablemente la luminosidad interior de las viviendas.
 - El arbolado no guarde las distancias a tendidos eléctricos o telefónicos.
 - El arbolado dificulte o impida la visibilidad de semáforos u otras señales.
 - Se encuentra en riesgo la estabilidad del árbol por presentar oquedades, presente serios problemas fitosanitarios, un porte anómalo o sean árboles de gran porte pegados a fachadas.
 - Cuando exista algún peligro para la seguridad de los inmuebles, vial o peatonal.

b) Corta

- Daño en obras de servicios públicos.
- Construcción o ampliación de calles, avenidas u otras obras de infraestructura vial en zonas urbanas.
- Represente un peligro para casas, edificios y la viabilidad.
- Represente un peligro a la vida de las personas y animales.
- Construcción o remozamiento de viviendas y edificios.
- Obstrucción de la iluminación.
- Árboles muertos, plagados y/o enfermos.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 11.- Las personas naturales o jurídicas, previa intervención del arbolado urbano privado, deben solicitar el permiso especial de poda y/o corta a la Dirección de Cuidado y Control Ambiental, presentando la solicitud de conformidad con los requisitos y documentación establecida en el anexo 1 de la presente Ordenanza.

Los técnicos responsables de la Dirección de Cuidado y Control Ambiental y la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos en el caso de presentarse árboles peligrosos, realizarán la verificación in situ de la solicitud presentada a fin de emitir un informe técnico de viabilidad o negación.

Artículo 12.- Una vez ingresado la solicitud de intervención del arbolado urbano al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; el permiso o negación del mismo no podrá ser mayor a 8 días hábiles.

Artículo 13.- El permiso especial de poda y/o corta debe llevarse a cabo dentro de 30 días calendario, si no lo hacen deberán solicitar renovación del permiso especial ingresando la documentación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a través de la Dirección de Cuidado y Control Ambiental.

Artículo 14.- En aquellos casos que el informe técnico indique que la tala se puede realizar de forma parcial se procederá de forma técnica al rescate del árbol con una corta de altura adecuada donde se efectuara algún tipo de escultura representativa.

Artículo 15.- En aquellos casos en los que la corta total sea la única alternativa viable, se debe realizar obligatoriamente la compensación de **10** árboles nativos de la zona plantados por cada árbol cortado, en lugares cercanos de donde se realizó la corta y que no representen ningún riesgo.

Previo a la emisión del permiso especial de corta otorgado por la entidad municipal competente, el solicitante deberá informar la ubicación de la compensación y el plazo que requiere para su ejecución.

Si el solicitante no cuenta con un área para llevar a cabo la compensación, podrá entregar **20** árboles (especies nativas) por cada árbol cortado de al menos 50 cm de altura a la Dirección de Cuidado y Control Ambiental, bajo un acta entrega recepción, quien es la encargada de establecer programas, proyectos de reforestación, forestación y restauración ecológica dentro de la jurisdicción del cantón Mejía.

Artículo 16.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, no autorizará la corta de árboles en zonas urbanas con fines de comercialización.

Cuando la intervención del arbolado urbano en predios privados sea para fines comerciales, el propietario solicitará a las entidades competentes en materia forestal, las autorizaciones administrativas para el aprovechamiento.

Artículo 17.- El uso que se le podrá dar a la madera cortada proveniente de árboles de zonas urbanas será la donación a entidades sin fines de lucro, uso doméstico, o mejoras estructurales para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

En el caso de que el producto forestal sea donado a una entidad sin fines de lucro o al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en el documento de Permiso Especial de Corta otorgado por la Dirección de Cuidado y Control Ambiental se debe incluir el destino de la madera.

Artículo 18.- Cuando un árbol represente peligro por efecto de un evento natural o antrópico y pueda causar daño a terceros, el propietario debe solicitar el permiso especial de poda y/o corta a la Dirección de Cuidado y Control Ambiental, para que esta solicite el informe técnico de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos; en el caso de no hacer el trámite respectivo o rehusarse a la intervención; el propietario deberá cubrir con todos los gastos que se generen.

Artículo 19.- Las personas que se sientan afectados por árboles que no estén asentados en su propiedad, podrán solicitar la respectiva inspección a través de la Dirección de Cuidado y Control Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, con la finalidad de que el propietario acate las recomendaciones levantadas en los respectivos informes técnicos.

Artículo 20.- Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, requiera realizar obras, proyectos o actividades de interés local, exhortar al propietario del predio donde se encuentre asentado el o los árboles que obtenga la

respectiva autorización, mismo que no podrá negarse a la intervención de corta o poda del arbolado.

TITULO V DECLARATORIA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES

CAPÍTULO I

ÁRBOLES PATRIMONIALES

Artículo 21.- El árbol patrimonial es el árbol histórico, árbol cultural, árbol simbólico, representante de nuestra riqueza biodiversa; mediador por excelencia, testigo vivo de los hechos culturales e históricos y parte del patrimonio natural.

Artículo 22.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía podrá hacer la declaratoria de árboles patrimoniales siempre y/o cuando cumplan las siguientes características:

- a) Por ser nativo o endémico.
- b) Rareza en la zona de estudio.
- c) Posee forma poco habitual entre los ejemplares de su misma especie.
- d) Por su avanzada edad a la que acompaña un magnífico porte.
- e) Por sus notables dimensiones.
- f) Por su localización.
- g) Ejemplar histórico debido a que participó o participa de un hecho histórico.
- h) Ejemplar ligado a la tradición del lugar.

Artículo 23.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía realizará la declaratoria de árboles patrimoniales mediante una resolución administrativa, previo el informe técnico emitido por la Dirección de Cuidado y Control Ambiental, informe cuya selección responde a parámetros y/o criterios técnicos en reconocimiento de su valor histórico, natural y/o paisajístico.

Artículo 24.- La declaratoria tiene por objeto que los individuos declarados como patrimoniales, se consideren un bien protegido y a conservar.

La protección implica que no pueden ser cortados, dañados, mutilados ni destruidos en su estado o aspecto, salvo que presente riesgo inminente para personas o propiedades, situaciones que deberán ser oportunamente analizadas y autorizadas por las entidades correspondientes.

Artículo 25.- Toda persona natural, jurídicas ecuatorianas o extranjeras mayores de edad, pueden nominar candidatos para árboles patrimoniales, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Árboles que están en propiedad privada, el propietario del predio o personas autorizadas.
- b) Árboles que están en lugares públicos, la directiva del barrio o el representante de la asociación de vecinos del lugar, o un ciudadano(a) que viva en el sector.

Artículo 26.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, podrá generar o gestionar convenios y/o acuerdos, con instituciones públicas o privadas, personas naturales o jurídicas; para el cuidado y mantenimiento de árboles que se declaren patrimoniales dentro del Cantón.

TITULO VI PROHIBICIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

CAPÍTULO I

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 27.- Dentro de la presente ordenanza, se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Se prohíbe la poda del arbolado urbano (ejemplares arbóreos) público y/o privado sin autorización otorgada por la entidad competente municipal.
- b) Se prohíbe la tala o corta del arbolado urbano público y/o privado sin autorización otorgada por la entidad competente.
- c) Se prohíbe cualquier actividad que produzca daño, alteración y/o modificación al arbolado urbano.
- d) Se prohíbe el aprovechamiento con fines comerciales de árboles en zonas urbanas en áreas determinadas de riesgo o protección ecológica sin requerir el informe técnico de análisis y sustento emitido por las Direcciones de Cuidado y Control Ambiental y Seguridad Ciudadana y Riesgos.

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES

Artículo 28.- El incumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza será sancionado con multas de acuerdo al Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador en general, en base a infracciones leves, graves y muy graves:

1. Infracciones leves:

- a) Se sancionará la poda del arbolado urbano privado (ejemplares arbóreos) sin permiso especial otorgado por la entidad competente con un Salario Básico Unificado (SBU).

2. Infracciones graves:

- a) Se sancionará la tala o corta del arbolado urbano privado sin permiso especial otorgada por la entidad competente municipal con dos Salarios Básicos Unificados (SBU) por cada ejemplar cortado.
- b) Se sancionará cualquier actividad que produzca mala práctica, daño, alteración y/o modificación al arbolado urbano con dos Salarios Básicos Unificados (SBU) por cada ejemplar.

3. Infracciones muy graves:

- a) Se sancionará cuando se identifique que el solicitante ha incurrido en el mal uso del permiso especial de corta y/o poda emitida por la Entidad Municipal competente con tres Salarios Básicos Unificados (SBU).
- b) Se sancionará si el propietario del predio no cumple con las recomendaciones del informe técnico de necesidad de intervención del arbolado urbano, bajo un principio precautorio con tres Salarios Básicos Unificados (SBU) y en caso de no actuar de forma oportuna, el GAD. Municipal intervendrá en la corta por eminente riesgo, cuyos costos serán asumidos por el infractor.

CAPÍTULO III**DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

Artículo 29- El Comisario Municipal de Salud e Higiene, será el funcionario competente para tramitar el proceso de contravención e imponer las sanciones pecuniarias previstas en esta ordenanza, cuando conozca de las contravenciones de oficio, por denuncia verbal o escrita.

En caso de que la denuncia se realice en forma verbal se la transcribirá y se le hará firmar al denunciante junto con el Comisario Municipal de Salud e Higiene y el secretario (a) de la Comisaria Municipal de Salud e Higiene. Cuando el denunciante lo solicite se guardará confidencialidad en cuanto al contenido de la denuncia.

Artículo 30.- El procedimiento administrativo sancionador para conocer, sustanciar y resolver sobre las contravenciones de la presente norma, se sujetará a la Ordenanza que establece el procedimiento administrativo sancionador por infracciones a las Ordenanzas vigentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y su competencia radicará en la Comisaria Municipal de Salud e Higiene.

Artículo 31.- La aplicación de las sanciones a las contravenciones antes descritas, no impedirá que la Entidad respectiva disponga de ser necesario la aplicación de medidas cautelares establecidas en el código Orgánico Administrativo, a que

hubiere lugar o a la revocatoria temporal o definitiva de las autorizaciones y clausura de conformidad con la Ley.

Artículo 32.- De las infracciones objeto de sanciones administrativas. El incurrir en las infracciones expresamente señaladas en esta norma dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en ella, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que hubiere lugar, de conformidad con la Ley.

Artículo 33.- El desconocimiento de las normas y procedimientos para el control del arbolado urbano no exime de responsabilidad al infractor.

Artículo 34.- Los valores recaudados serán destinados estrictamente a la aplicación de políticas públicas de conservación mediante la ejecución proyectos y/o actividades de protección del patrimonio natural.

TITULO VIII ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

Artículo 35.- La Dirección de Cuidado y Control Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía o quien haga sus veces, será la encargada de emitir los permisos especiales de poda y/o corta en arbolado urbano previo a la solicitud de conformidad con el anexo 1 de la presente Ordenanza, presentados por el solicitante en los siguientes casos:

- a) Construcción o ampliación de calles, avenidas u otras obras de infraestructura vial en zonas urbanas.
- b) Construcción o remozamiento de viviendas y edificios.
- c) Árboles muertos, plagados y/o enfermos.
- d) Obstrucción de la iluminación por la frondosidad de la copa de los árboles que disminuya notablemente la luminosidad interior de las viviendas.

Artículo 36.- La Dirección de Seguridad Ciudadanía y Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, emitirá su informe técnico de viabilidad de intervención del arbolado urbano público o privado en los siguientes casos:

- a) Represente un peligro a la vida de las personas y animales.
- b) El arbolado no guarde las distancias a tendidos eléctricos o telefónicos.
- c) El arbolado dificulte o impida la visibilidad de semáforos u otras señales.
- d) Se encuentra en riesgo la estabilidad del árbol por presentar oquedades, serios problemas fitosanitarios o un porte anómalo, sean árboles de gran porte pegados a fachadas.

- e) Cuando exista algún peligro para la seguridad de los inmuebles públicos, privados o a la vialidad.
- f) Daño en obras de servicios públicos.

De acuerdo al informe técnico presentado, la Dirección de Cuidado y Control Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, será la encargada de emitir los permisos especiales de poda y/o corta en arbolado urbano.

Artículo 37. Para efectos de comprensión, aplicación e interpretación de la presente Ordenanza, tómese en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Alcorque:** Hoyo que se deja alrededor del tronco del árbol para receptor agua y abono.
- b) **Arbolado:** Conjunto de árboles.
- c) **Arbolado público:** Aquel asentado sobre terreno de dominio y uso público. Incluye el arbolado ubicado en alineación de calles, avenidas, aceras, parterres y redondeles; así como el arbolado existente en plazas, parques y demás áreas verdes urbanas.
- d) **Arbolado privado:** Aquél que se encuentra ubicado en terreno de dominio y uso privado.
- e) **Arbolado urbano:** Ejemplares arbóreos, arbustivos de porte arborescente y palmeras presentes en zonas urbanas.
- f) **Control:** Actividades desarrolladas con el fin de verificar el cumplimiento de normas legales y compromisos asumidos.
- g) **Corta de madera con fines comerciales:** actividades antrópicas con el objetivo de cosechar los árboles y aprovechar su madera.
- h) **Especie Nativa:** Especie que se origina y crece naturalmente en un ecosistema.
- i) **Mantenimiento:** Conjunto de medidas técnicas y de gestión para asegurar la sobrevivencia del arbolado urbano, para lo cual debemos considerar los siguientes aspectos técnicos de vital importancia, tales como: riego, poda, fertilización entre otros temas silviculturales necesarios para asegurar el establecimiento de la plantación.
- j) **Permiso especial de poda y/o corta:** es el documento de autorización para la poda y/o corta de árboles en zonas urbanas emitidas por la entidad competente.
- k) **Poda:** corta o eliminación selectiva de ramas de los árboles y otras plantas por razones técnicas y de seguridad. Operación que debe ser ejecutada por especialistas concedores de las arquitecturas y estrategias de crecimiento

de cada especie arbórea realizada de manera adecuada a una respuesta esperada en el árbol.

- l) **Tala, Corta:** acción y efecto derribar ejemplares arbóreos.
- m) **Zona Urbana:** zonas con clasificación de suelo urbano establecido en la Ordenanza Reformativa del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Uso de Gestión de Suelo correspondiente a todas las parroquias del Cantón.

TITULO VIII DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 38.- Difusión de la información y sensibilización.- La Dirección de Cuidado y Control Ambiental en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Comunicación, desarrollará la difusión necesaria para informar debidamente a la ciudadanía sobre las acciones y obras que puedan afectar al arbolado urbano y sobre la reposición de ser el caso, así como también la normativa ambiental vigente aplicable al respecto; se establecerá campañas dirigidas a crear una cultura de valoración y conservación del arbolado urbano, destacando sus funciones en los ecosistemas, así como la consecuencias sobre la salud física y psicológica de la comunidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La Comisaria Municipal de Salud e Higiene realizará el proceso administrativo sancionador hasta la creación de la Comisaría Ambiental.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el alcalde y publicado en la gaceta aprobada por el Concejo y de la sanción del señor Alcalde.



Firmado electrónicamente por:
**WILSON HUMBERTO
RODRIGUEZ VERGARA**

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



Firmado electrónicamente por:
**KATERINE MABEL
BAQUERO ALDAZ**

**Abg. Katerine Baquero Aldaz
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones ordinarias del 06 y 27 de julio de 2023.
Machachi 03 de agosto de 2023



**Abg. Katerine Baquero Aldaz
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA.**

De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso cuarto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted señor Alcalde la “**ORDENANZA DE CONSERVACIÓN, USO Y MANEJO DE ÁRBOLES EN ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA**”, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 03 de agosto de 2023.



**Abg. Katerine Baquero Aldaz
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA.**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- Machachi, 03 de agosto de 2023, siendo las 16h55.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **“ORDENANZA DE CONSERVACIÓN, USO Y MANEJO DE ÁRBOLES EN ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA”**, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial de la Institución y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.- Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**WILSON HUMBERTO
RODRIGUEZ VERGARA**

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

CERTIFICADO DE SANCIÓN. - Certifico que la presente Ordenanza fue sancionada por el **Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 03 de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**KATERINE MABEL
BAQUERO ALDAZ**

**Abg. Katerine Baquero Aldaz
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA.**

ANEXO 1

Solicitud de poda y/o corta (zonas urbanas)

Información general				
Nombre del solicitante		Identificación	Propietario	Arrendatario
Dirección:	Barrio:	Parroquia:	Teléfono:	
			Correo electrónico:	
Información específica de la solicitud				
Especie	Cantidad	Altura total (Aprox)	Tala	Poda
Dirección y lugar de ubicación de los árboles (adjuntar coordenadas UTM WGS84 y/o Clave Catastral del predio):				
Motivo de la necesidad de la poda y/o tala:				

***de ser arrendatario adjuntar la autorización notariada del propietario del inmueble, copia de documentos personales**

Firma del solicitante

NOMBRE:

CI.

Anexo 2

Inventario de arbolado urbano de las parroquias del cantón Mejía – parques centrales.

Parroquia	Número de árboles registrados	Número de árboles validados
Aloasí	36	36
Alóag	23	22
Machachi	81	81
Manuel Cornejo Astorga	3	3
Tambillo	30	25
Uyumbicho	49	46
Total	222	213

Anexo 3

Inventario de arbolado urbano del parque principal de Aloasí.



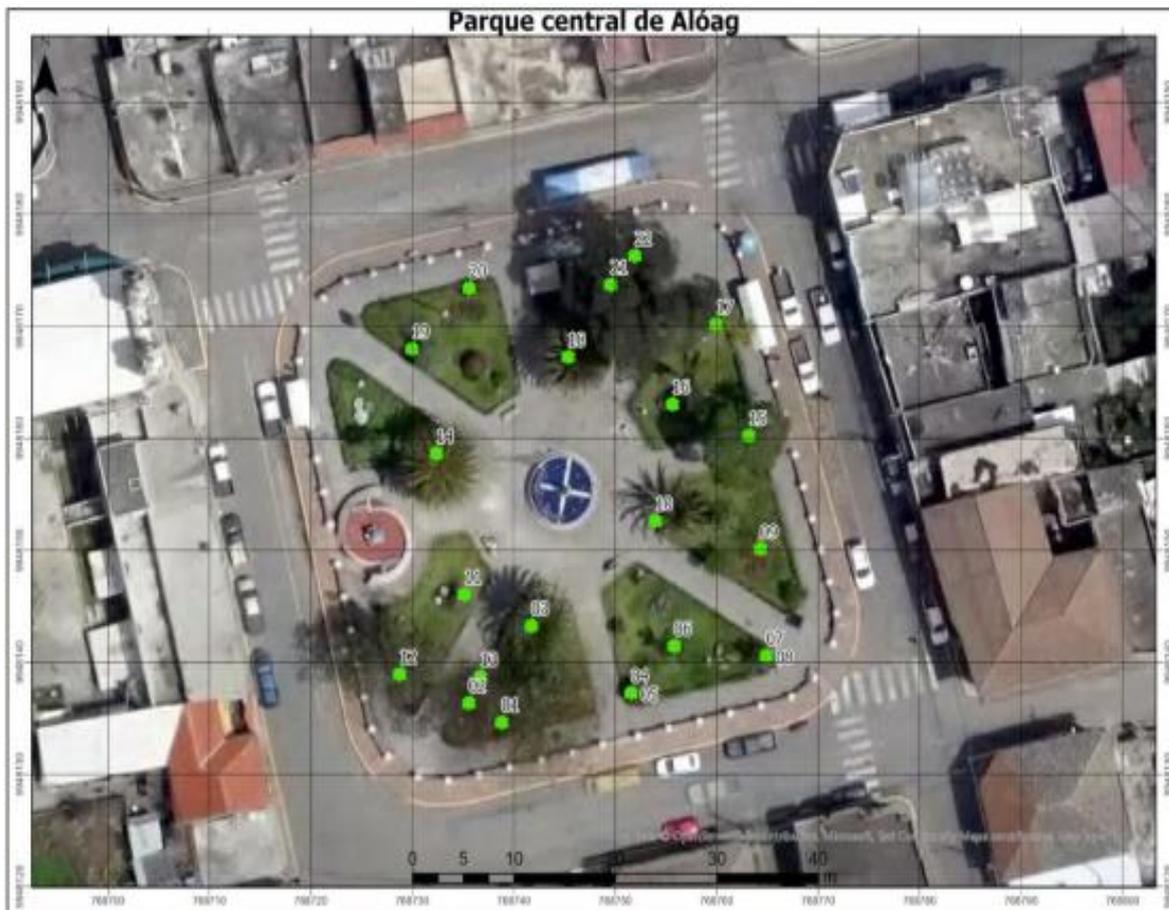
Número de árbol	Nombre común	Nombre científico	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Cholan	Tecoma stans	60,16	9
2	Maple	Acer rubrum ssp	74,484	4
3	Maple	Acer rubrum ssp	55,386	5
4	Maple	Acer rubrum ssp	51,248	5
5	Maple	Acer rubrum ssp	36,924	5
6	Cholan	Tecoma stans	38,197	7
7	Yaloman	Delostoma integrifol	12,732	6
8	Yaloman	Delostoma integrifol	27,056	6

9	Palma coco chumo	Parajubaca cocoides	32,468	13
10	Álamo negro	Paopulus nigra	28,648	6
11	Fresno	Fraxinus excelsior	30,876	12
12	Álamo negro	Popullus nigra	21,327	11
13	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	12,732	5
14	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	13,369	5
15	Yaloman	Delostoma integrifol	22,282	3,5
16	Molle	Schinus molle L.	48,701	11
17	Fresno	Fraxinus excelsior	38,834	12
18	Yaloman	Delostoma integrifol	15,915	4
19	Yaloman	Delostoma integrifol	16,552	4
20	Yaloman	Delostoma integrifol	7,003	2
21	Arrayán	Luma apiculata	6,366	2
22	Fresno	Fraxinus excelsior	52,839	12
23	Álamo negro	Popullus nigra	26,101	10
24	Álamo negro	Popullus nigra	31,194	10
25	Molle	Schinus molle L.	46,155	11
26	Molle	Schinus molle L.	35,332	10
27	Molle	Schinus molle L.	73,848	11
28	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	22,918	7

29	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	14,324	7
30	Álamo negro	Popullus nigra	24,191	10
31	Álamo negro	Popullus nigra	31,831	10
32	Yaloman	Delostoma integrifol	12,732	4
33	Cholan flor amarilla	Tecoma stans	7,958	2
34	Acacia	Acacia melanoxylon	35,969	10
35	Yaloman	Delostoma integrifol	23,873	5
36	Palma fénix	Phoenix canariensis	92,946	11

Anexo 4

Inventario de arbolado urbano del parque principal de Alóag.



Número de árbol	Nombre común	Nombre científico	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Nogal	Juglans neotropica	82,76	15
2	Acacia	Acacia melanoxyton	8,276	4
3	Palma fénix	Phoenix canariensis	94,538	11
4	Yaloman	Delostoma integrifol	11,777	8

5	Yaloman	Delostoma integrifol	14,324	8
6	Acacia	Acacia Willd	64,617	10
7	Cholan	Tecoma stans	18,78	8
8	Cholan	Tecoma stans	7,003	2,5
9	Maple	Acer rubrum ssp	58,251	10
10	Palma fénix	Phoenix canariensis	101,859	10
11	Álamo plateado	Populus alba	19,099	6
12	Nogal	Juglans regia	88,49	15
13	Acacia	Acacia melanoxylon	12,732	6
14	Palma fénix	Phoenix canariensis	81,169	10
15	Cholan	Tecoma stans	53,794	12
16	Palma coco chumbo	Parajubaea cocoides	27,693	13
17	Maple	Acer rubrum ssp	65,572	12
18	Palma fénix	Phoenix canariensis	91,036	10
19	Álamo plateado	Populus alba	28,011	10
20	Cholan	Tecoma stans	9,231	4
21	Nogal	Juglans neotropica	80,214	15
22	Álamo plateado	Populus alba	19,735	3,5

Anexo 5

Inventario de arbolado urbano del parque principal de Machachi.



Número de árbol	Nombre común	Nombre científico	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Palma fénix	Phoenix canariensis	114,273	8
2	Jasmín arbóreo	Pittosporum undulatu	35,014	10
3	Palma fénix	Phoenix canariensis	92,946	13
4	Podocarpus	Podocarpus	62,389	8
5	Palma fénix	Phoenix canariensis	75,439	13

6	Magnolia	Magnolia grandiflora	45,518	10
7	Aguacate	Persea americana	27,693	10
8	Yuca pie de elefante	Yuca elephantipes	25,465	5
9	Palma fénix	Phoenix canariensis	113,636	8
10	Podocarpus	Podocarpus	41,380	5
11	Palma fénix	Phoenix canariensis	89,445	13
12	Palma chumbo coco	Parajubaea cocoides	30,876	11
13	Pumamaqui	Oreopanax ecuadorens	72,893	11
14	Magnolia	Magnolia grandiflora	45,837	10
15	Árbol de papel	Polylepis	27,375	1,8
16	Aliso	Alnus glutinosa	18,462	5
17	Palma chumbo coco	Parajubaea cocoides	31,831	14
18	Podocarpus	Podocarpus	37,560	8
19	Árbol de papel	Polylepis	22,918	1,2
20	Palma fénix	Phoenix canariensis	89,445	12
21	Árbol de papel	Polylepis	38,197	2

22	Palma chumbo	coco	Parajubaea cocoides	30,558	14
23	Arrayan		Luma apiculata	28,33	1,8
24	Fresno		Fraxinus excelsior	64,298	12
25	Magnolia		Magnolia grandiflora	42,335	10
26	Magnolia		Magnolia grandiflora	42,972	10
27	Palma chumbo	coco	Parajubaea cocoides	31,513	14
28	Palma fénix		Phoenix canariensis	89,763	12
29	Palma chumbo	coco	Parajubaea cocoides	33,104	13
30	Yuca pie elefante	de	Yucca elephantipes	15,915	5
31	Yuca pie elefante	de	Yucca elephantipes	14,961	5
32	Yuca pie elefante	de	Yucca elephantipes	9,231	5
33	Yuca pie elefante	de	Yucca elephantipes	10,823	5
34	Yuca pie elefante	de	Yucca elephantipes	9,231	5
35	Aguacate		Parsea americana	34,696	10
36	Araucaria		Araucaria spp	122,549	20

37	Magnolia	Magnolia grandiflora	35,332	10
38	Maple	Hacer rubrum ssp	60,479	7
39	Palma coco chumbo	Parajubaea cocoides	32,468	14
40	Palma fénix	Phoenix canariensis	85,943	13
41	Palma fénix	Phoenix canariensis	112,363	13
42	Aguacate	Parsea americana	35,014	10
43	Magnolia	Magnolia grandiflora	52,521	10
44	Magnolia	Magnolia grandiflora	46,473	10
45	Maple	Hacer rubrum ssp	67,800	7
46	Palma coco chumbo	Parajubaea cocoides	30,239	13
47	Jazmín arbóreo	Pittosporum undulatu	21,645	9
48	Jazmín arbóreo	Pittosporum undulatu	29,603	9
49	Jazmín arbóreo	Pittosporum undulatu	32,786	9
50	Palma fénix	Phoenix canariensis	120,003	13
51	Cholan	Tecoma stans	28,648	10

52	Cholan	Tecoma stans	19,735	10
53	Cholan	Tecoma stans	16,552	10
54	Palma coco chumbo	Parajubaea cocoides	30,239	13
55	Aguacate	Persea americana	17,189	10
56	Aguacate	Persea americana	40,744	10
57	Yuca pie de elefante	Yucca elephantipes	13,687	2,5
58	Yuca pie de elefante	Yucca elephantipes	18,462	6
59	Araucaria	Araucaria spp	115,228	18
60	Magnolia	Magnolia grandiflora	38,515	10
61	Magnolia	Magnolia grandiflora	25,465	10
62	Aguacate	Parsea americana	31,831	10
63	Palma coco chumbo	Parajubaea cocoides	29,603	13
64	Árbol de papel	Polylepis	16,234	1,02
65	Árbol de papel	Polylepis	8,276	1,02
66	Árbol de papel	Polylepis	10,186	1,02
67	Palma fénix	Phoenix canariensis	108,225	14
68	Podocarpus	Podocarpus	71,620	8

69	Palma coco chumbo	Parajubaea cocoides	32,786	13
70	Aguacate	Parsea americana	38,515	9
71	Magnolia	Magnolia grandiflora	28,648	10
72	Jacaranda	Jacaranda mimosifoli	30,876	10
73	Jacaranda	Jacaranda mimosifoli	28,330	10
74	Jazmín arbóreo	Pittosporum undulatu	62,707	10
75	Podocarpus	Podocarpus	123,822	12
76	Palma fénix	Phoenix canariensis	105,042	12
77	Podocarpus	Podocarpus	57,932	10
78	Palma fénix	Phoenix canariensis	85,625	13
79	Yaloman	Delostoma integrifol	28,330	4
80	Araucaria	Araucaria spp	95,493	7
81	Pambil	Iriartea deltoidea	915	12

Anexo 6

Inventario de arbolado urbano del parque principal de Manuel Cornejo Astorga.



Número de árbol	Nombre común	Nombre científico	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Cepillo	Callistemon citrinus	22,664	3,2
2	Palma fénix	Phoenix canariensis	26,738	1,5
3	Palma enana	Chamaerops humilis	14,006	2,1

Anexo 7

Inventario de arbolado urbano del parque principal de Tambillo.



Número de árbol	Nombre común	Nombre científico	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Aguacate	Persea americana	51,274	4,5
2	Aguacate	Persea americana	22,611	4,5
3	Acacia amarilla Flor	Caesalpinia pluviosa	42,994	6
4	Álamo negro	Populus nigra	50,892	5
5	Palma enana	Chamaerops humilis	11,783	1,8

6	Cholan	Tecoma stans	30,892	5
7	Palma enana	Chamaerops humilis	11,465	2
8	Palma fénix	Phoenix canariensis	84,395	12
9	Ciprés	Cupressus	42,994	11
10	Palma fénix	Phoenix canariensis	99,363	5
11	Palma chumbo	Parajubaea cocoides	33,121	12
12	Sauce piramidal	Salix humboldtiana	45,541	13
13	Cholan	Tecoma stans	20,382	5
14	Cholan	Tecoma stans	19,108	6
15	Cholan	Tecoma stans	10,191	2
16	Palma enana	Chamaerops humilis	11,146	2
17	Ciprés	Cupressus	70,701	12
18	Palma enana	Chamaerops humilis	21,338	1,88
19	Palma fénix	Phoenix canariensis	85,35	12
20	Palma enana	Chamaerops humilis	11,783	1,4
21	Palma fénix	Phoenix canariensis	72,611	10
22	Sauce piramidal	Salix humboldtiana	53,503	12
23	Pino pila	Retrophyllum rospigl	17,197	10
24	Pino pila	Retrophyllum rospigl	14,968	10
25	Fresno	Fraxinus excelsior	64,968	15

Anexo 8

Inventario de arbolado urbano del parque principal de Uyumbicho.



Número de árbol	Nombre común	Nombre científico	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Limonero	Citrus limon	7,962	3,5
2	Limonero	Citrus limon	7,006	3,5
3	Cepillo Blanco	Callistemon citrinus	14,968	4,5
4	Cepillo Blanco	Callistemon citrinus	15,605	4,5
5	Cepillo Blanco	Callistemon citrinus	18,153	4

6	Cepillo	Callistemon citrinus	11,783	4
7	Ciprés	Cupressus	40,127	3,5
8	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	26,752	6
9	Cholan	Tecoma stans	14,331	4
10	Cholan	Tecoma stans	20,382	4
11	Arupo	Chionanthus spp	14,65	3
12	Ciprés	Cupressus	22,930	4
13	Ciprés	Cupressus	24,204	3
14	Ciprés	Cupressus	19,108	4,5
15	Árbol de níspero	Eriobotrya japonica	50,955	6
16	Árbol de níspero	Eriobotrya japonica	25,796	5
17	Ciprés	Cupressus	18,471	4
18	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	9,236	3
19	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	8,917	3
20	Capulí	Prunus salicifolia	20,025	9
21	Cholan	Tecoma stans	5,096	3,5
22	Cholan	Tecoma stans	45,860	8
23	Ciprés	Cupressus	17,516	5
24	Araucaria	Araucarica spp	91,083	30
25	Árbol de níspero	Eriobotrya japonica	44,586	7
26	Cholan	Tecoma stans	46,178	6

27	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	49,045	7
28	Cepillo rojo	Callistemon citrinus	15,924	7
29	Ciprés	Cupressus	47,771	3
30	Palma fénix	Phoenix canariensis	90,764	12
31	Cepillo	Callistemon citrinus	31,874	9
32	Cepillo	Callistemon citrinus	29,299	9
33	Palma chumbo	coco Parajubaea cocoides	28,981	11
34	Palma fénix	Phoenix canariensis	93,949	9
35	Ciprés	Cupressus	24,522	4
36	Palma fénix	Phoenix canariensis	89,172	13
37	Palma fénix	Phoenix canariensis	89,172	12
38	Ciprés	Cupressus	16,879	3,5
39	Aguacate	Parsea americana	28,662	9
40	Aguacate	Parsea americana	23,567	11
41	Palma fénix	Phoenix canariensis	82,166	11
42	Palma fénix	Phoenix canariensis	76,433	14
43	Ciprés	Cupressus	30,255	3,5
44	Palma fénix	Phoenix canariensis	90,764	13
45	Jacaranda	Jacaranda mimosifoli	18,790	6
46	Jacaranda	Jacaranda mimosifoli	21,019	6



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

ORDENANZA N° 035

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2023**

AGOSTO 2023

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MERA
ORDENANZA
DEL
PRESUPUESTO AÑO 2023**



EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON DE MERA
CONSIDERANDO

Que, los Artículos 238, 239, 240, 241 y el 264 de la Constitución de la República establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Artículo 233 del COOTAD establece que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo, expresado en términos de resultados que se pretende alcanzar;

Que, de acuerdo a los Artículos 238 y 241 del COOTAD, se ha realizado el proceso de participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto;

Que, el Artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesione la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior;

Que, el Artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el segundo párrafo determina que: “*En los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado*”;

Que, en el Artículo 107 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “**Presupuestos prorrogados.** - *Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma*”;

Que, el Artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “*Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.* - *Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior*”;

Que, el Artículo 248 del mismo cuerpo legal establece que el presupuesto entrará en vigencia indefectiblemente a partir del primero de enero;

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento General, estipula la obligatoriedad de disponibilidad de fondos presentes o futuros;

Que, es necesario Incorporar el Presupuesto Municipal para el año 2023 al Presupuesto Municipal Prorrogado y Codificado a la fecha hasta la que estuvo vigente el Presupuesto Prorrogado 2022;

En uso de la facultad conferida por el Artículo 57 literal a) y d) del COOTAD., expide:

LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023

BASE LEGAL

La personería jurídica del Ilustre Concejo Municipal de Mera se origina en la presidencia interina del Ecuador por el Dr. Otto Arosemena Gómez, mediante decreto legislativo N° 20, publicado en el registro Oficial N° 103, del martes 11 de abril de 1967, que dice: “Créase en la provincia de Pastaza, el nuevo cantón denominado Mera, el mismo que estará integrado por las parroquias de Mera, Shell y Madre Tierra”; que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la Sociedad Comunitaria de este Cantón. Es a partir de la fecha de su creación, el ámbito de acción de este Municipio tanto en el aspecto Administrativo, Económico, Financiero, Social, Cultural, Político, etc., normando además sus actividades bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias vigentes:

1. Constitución Política de la República.
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
5. Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica
6. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
7. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
8. Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública
9. Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
10. Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
11. Código Tributario.
12. Código de Trabajo.
13. Ley de Justicia Laboral
14. Reglamento General para la Administración, Control de los Bienes y Existencias del Sector Público
15. Reglamento del uso de Vehículos
16. Reglamento para el Pago de Viáticos.
17. Normas de Control Interno.
18. Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Municipales.
19. Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.
20. Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público.

MISION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera es un modelo de gestión Institucional con una estructura orgánica consolidada y eficiente, equipamiento moderno y principios de calidad en la gestión del desarrollo. Fortalece una cultura institucional para la formación integral, fomentando la capacidad intelectual y creatividad de sus clientes internos y externos. Robustece la información y comunicación, democratizando su gestión a través de las instancias de participación ciudadana establecidas, en interrelación con el Comité de Gestión de Desarrollo Institucional.

VISION

El Cantón Mera, al año 2025, desde un modelo de gestión municipal eficiente y participativo, conserva y aprovecha sustentablemente sus recursos naturales y biodiversidad; desarrolla actividades productivas sostenibles que impulsan la vocación turística, agrícola y de servicios; fomentando así la soberanía alimentaria y reduciendo las inequidades en un territorio ordenado, integrado y articulado, que garantiza

la movilidad adecuada y el acceso a la conectividad como medio de interacción social, permitiendo a la ciudadanía vivir en un ambiente seguro conservando los valores familiares y el respeto al ser humano, con acceso inclusivo y equitativo a servicios públicos de calidad, culturales y recreacionales de calidad orientados hacia la construcción integral de una sociedad inclusiva.

FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Objetivo del GADM de Mera es: transformar al cantón en un espacio geográfico desarrollado en todos los aspectos, con la finalidad de que sus habitantes podamos vivir y trabajar con dignidad, bajo el principio de honestidad y solidaridad, comprometidos con todas las organizaciones, nacionalidades, instituciones y ciudadanía en general.

Las Funciones de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las disposiciones constantes en el Presupuesto Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Trabajo, programados por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera participativa el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, articulando con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, en el marco de la plurinacionalidad y respeto a la diversidad, con el fin de promover el desarrollo integral sostenible del cantón.
- Proteger y promover el patrimonio hídrico, biodiversidad y demás recursos naturales del cantón.
- Fortalecer la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo e intervenciones antrópicas al territorio.
- Impulsar el desarrollo de actividades productivas generadoras de valor, sustentables y compatibles con la vocación económica del territorio.
- Fomentar el desarrollo de un turismo consiente y sustentable, que dinamice y diversifique la cadena de productos y servicios vinculados.
- Contribuir en el desarrollo de una economía endógena solidaria e innovadora, generadora de fuentes de empleo y servicios.
- Promover el uso ordenado y equilibrado del territorio como elemento clave hacia un modelo de desarrollo policéntrico de los asentamientos humanos.
- Incrementar el acceso a servicios públicos, saneamiento y vivienda que garanticen un hábitat digno, seguro y saludable.
- Promover la movilidad sustentable impulsando la construcción de sistemas eficientes en vialidad, transporte y conectividad.
- Reducir la vulnerabilidad de la población y del suelo a las amenazas producidas por actividades naturales antrópicas.
- Edificar una cultura de paz y seguridad ciudadana en todo el territorio cantonal.
- Mejorar la calidad y accesibilidad a los servicios y programas sociales, priorizando el bienestar y crecimiento del ser humano como elemento protagónico del desarrollo cantonal.
- Fomentar una cultura de aprovechamiento del tiempo libre, su valoración y disfrute.
- Impulsar la conservación del patrimonio cultural, identidad y pluriculturalidad de la población.
- Promover un tratamiento equitativo e incluyente de la población vulnerable en un ambiente de respeto hacia los derechos humanos.
- Impulsar el pleno ejercicio de la participación ciudadana, hacia la cogestión y corresponsabilidad en el cumplimiento de la visión cantonal de desarrollo.
- Fortalecer a las organizaciones públicas para el liderazgo y gestión de la nueva propuesta de desarrollo cantonal.
- Convocar el trabajo mancomunado y la cooperación internacional en ámbitos de prioridad para el desarrollo local y regional.

Para el eficiente cumplimiento de los objetivos propuestos por el Concejo Municipal, ha adoptado como política de acción, la presupuestación pragmática de sus recursos a fin de utilizarlos con estricta sujeción a sus disponibilidades y en lo concerniente a la ejecución de proyectos que beneficien en forma directa a la colectividad, mediante la ejecución de las obras, para lograr los objetivos propuestos, el GADM de Mera adoptará la política de acción sucesiva, estableciendo las prioridades planificadas en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal, a través de los diferentes departamentos municipales, para lo que creemos oportuno seguir activando aún más nuestras propias recaudaciones ya que contamos con los medios técnicos y humanos necesarios.

III.- POLITICAS GENERALES DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal de Mera desarrollará las siguientes políticas de acción durante el presente ejercicio financiero:

- Actualizar los catastros de contribuyentes municipales, como lo determina la ley.
- Alcanzar el mayor rendimiento de las fuentes de financiamiento, procurar a la vez el ordenamiento racional y lógico del costo municipal.
- Procurar el ordenamiento urbanístico del cantón, mejorar e incrementar los servicios públicos de la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.
- Revisar y actualizar lo que corresponde a la Legislación Tributaria Municipal.
- Continuar en forma permanente y vigilada la actualización de los diferentes sistemas, especialmente en lo que se refiere al catastro de predios urbanos a base de las inscripciones y los permisos de demolición y/o construcción de edificaciones.
- Propender a mejorar el sistema económico - administrativo del Cabildo para fortificar las finanzas y alcanzar una eficiente desempeño administrativo.
- Organizar y actualizar los registros tributarios que estará bajo la supervisión y responsabilidad de Avalúos y Catastro.
- Poner en marcha procesos de recuperación de cartera vencida y efectivizar el cobro de los títulos pendientes. Actividades que se desarrollarán con la supervisión de la Directora Financiera y bajo la responsabilidad de la TESORERÍA MUNICIPAL.
- Actualizar formularios, corrección de procedimientos administrativos e incorporación de las diferentes áreas que todavía no están computarizadas a fin de brindar un servicio más eficiente a la colectividad.

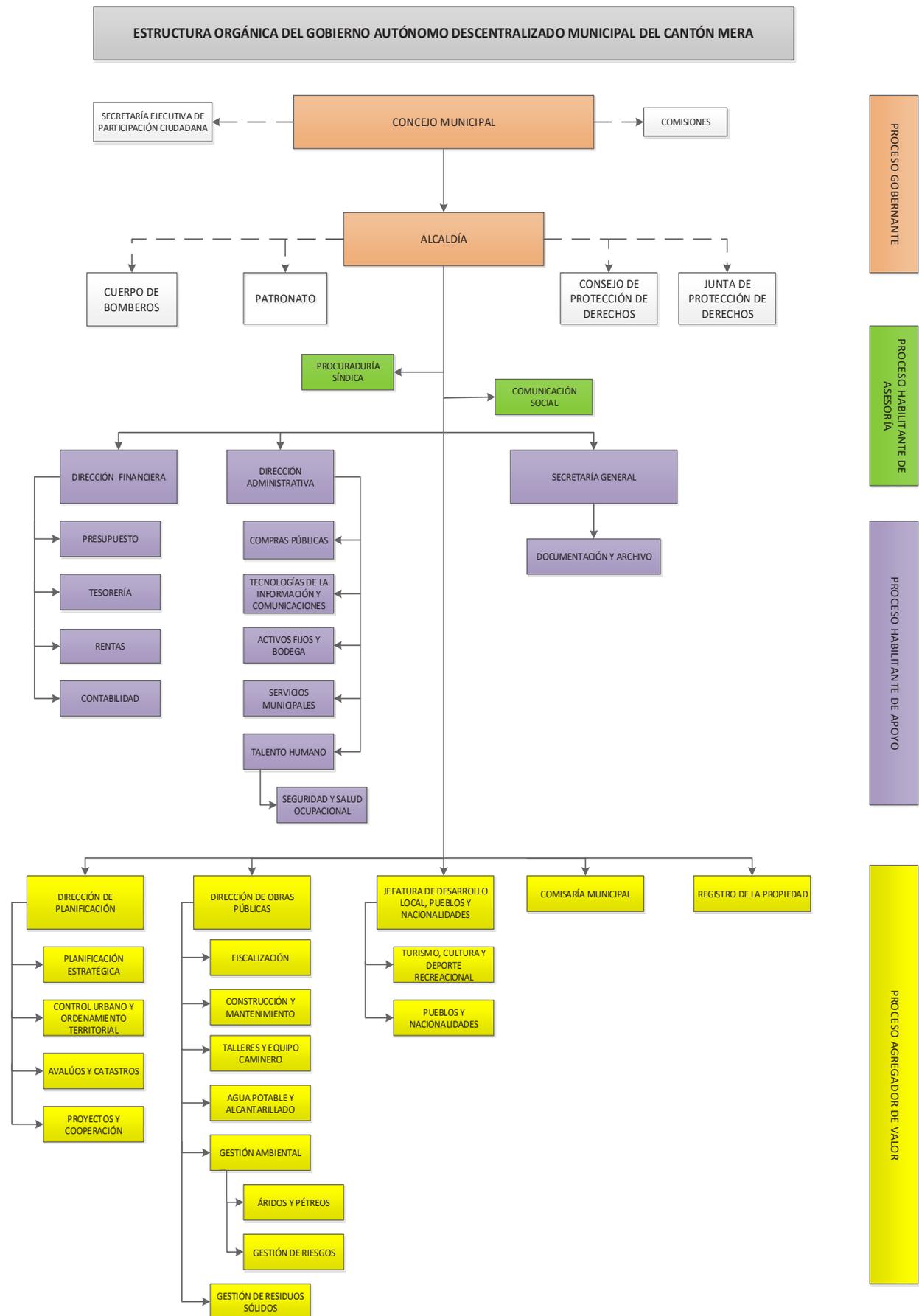
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

El GADM de Mera, para el año del 2023 cuenta con el siguiente recurso humano: Directivos, Funcionarios, Empleados y Trabajadores en un número de 165 servidores sujetos a la LOSEP y Código del Trabajo, ya sea a nombramiento o a contrato, para el normal desarrollo de sus competencias.

Las dependencias Municipales en mayor porcentaje laboran en los Edificio situado en las calles Francisco Salvador Moral y Velazco Ibarra. Se mantiene el Área de Bodega, Hangares y Mecánica en el Área de Talleres Municipales, situados en la prolongación de la Avenida Luis A Martínez.

ORGANIZACIÓN POR PROCESOS

El Gobierno Municipal de Mera cuenta con su propio Organigrama Estructural en su programación interna.



INGRESOS

SOBRE LOS INGRESOS

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, financian su accionar con: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Empréstitos, de acuerdo a lo que establece el Art. 223 del COOTAD.

La programación de los ingresos, conduce a justificar la estimación de los mismos, a través de la aplicación de un método mixto entre los métodos: promedio ponderado, de crecimientos y analítico, los ingresos presupuestarios se demuestran en un cuadro que contiene las series históricas de rendimiento efectivo, durante los últimos tres años, de los diferentes ingresos municipales y las cifras estimadas para el presupuesto del 2023. En este año en particular se ha tomado además como base cálculo las asignaciones del año 2022, toda vez de que debido a la difícil situación económica que atraviesa nuestro país se han reducido considerablemente las asignaciones del estado a los GADs, se han adoptado medidas de austeridad que han restringido las asignaciones a los GADs, para el ejercicio económico 2023.

El cuadro demuestra el comportamiento de los ingresos en el periodo, lo cual se refleja en las tasas de crecimiento de cada una de las partidas de ingresos, que conviene calcular aplicando el método denominado de los crecimientos, el mismo que consiste en determinar la tasa de crecimiento de un año con relación a su inmediato anterior para obtener la tasa media del período.

Esta tasa media se aplica a la cifra de ingresos del último año para obtener el rendimiento probable, de determinado ingreso, para el año correspondiente al presupuesto, cifra ésta que resulta en función del comportamiento histórico de dicho ingreso y también se ha tomado en consideración la realidad de las finanzas municipales para el año 2023, por ser un año de transición.

La tasa de crecimiento de un año a otro, refleja el porcentaje en que es mayor o menor, el rendimiento efectivo de determinado ingreso del año, respecto del de su inmediato anterior. Porque en muchos ingresos es variable de acuerdo a la media crítica. La aplicación del método analítico consiste en analizar partida por partida: su naturaleza, origen y comportamiento y en función de ello se realiza la proyección.

LEYES Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

1. IMPUESTOS INTERNOS

A la utilidad en la compra de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos.
Artículos 556 al 561 del COOTAD.

2. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD

A los Predios Urbanos

Artículos 501 al 513 del COOTAD.

A los Predios Rurales

Artículos 514 al 526 del COOTAD.

Impuesto Sobre los Activos Totales.

Artículos 552 al 555 del COOTAD

Alcabalas

Artículo 527 al 537 del COOTAD.

3. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Artículos 569 al 593 del COOTAD.

4. IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

A los espectáculos públicos

Artículos 543 al 545 del COOTAD.

Al Juego

Artículos 563 al 564 del COOTAD

A los vehículos

Artículos 538 al 542 del COOTAD.

5. OTROS IMPUESTOS

Servicios Administrativos

Ordenanza Municipal.

Multas Tributarias

Ingresos Tributarios no especificados

Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación presupuestaria señalada.

6. INGRESO SOBRE LA PROPIEDAD

RENTAS PATRIMONIALES

Arrendamiento de Bienes Inmuebles Municipales

Artículos 445 al 460 del COOTAD.

7. TASAS MUNICIPALES

Artículos 186 y 566 al 568 del COOTAD.

Patentes Municipales

Artículos 546 al 551 del COOTAD.

Ordenanza Sustitutiva Municipal

10 % por recaudación de fondos ajenos

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

INTERESES Y COSTAS POR MORA TRIBUTARIA.

Intereses por Mora Tributaria

NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS

Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

8. VENTAS DE ACTIVOS.- (Reglamento General de Bienes del Sector Público)

9. TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO

Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial; Artículos 188 al 210 del COOTAD.

Ley de la Circunscripción Territorial Amazónica – Fondo de Desarrollo

10. CRÉDITO PÚBLICO.- Artículos 211 al 214 del COOTAD. (Contratos de crédito con el Banco de Desarrollo).

RECAUDACION EFECTIVA
AL 31-05-2023

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA						
DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2023						
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	2019	2020	2021	2022	AL 31 DE MAYO 2023
	INGRESOS					
1	INGRESOS CORRIENTES					
11	IMPUESTOS					
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL					
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS					
11.01.02.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de predios Urbanos	34,360.83	25,779.55	31,766.72	27,144.42	7,971.15
11.01.03	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS RURALES					
11.01.03.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de predios Rurales					
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD					
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS					
11.02.01.01	A los Predios Urbanos	62,175.52	31,525.81	32,790.28	32,905.16	29,478.06
11.02.01.02	Porcentaje adicional a solares no edificados	19,635.75	5,671.28	5,774.06	5,802.37	4,231.53
11.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS					
11.02.02.01	A los Predios Rurales	49,321.39	25,194.62	36,115.55	27,731.59	22,440.06
11.02.03	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REG. MERCANTIL					
11.02.03.01	Inscripción en el Registro de la Propiedad	81,301.34	49,394.94	71,167.28	78,160.38	39,333.20
11.02.06	DE ALCABALAS					
11.02.06.01	De Alcabalas	99,360.00	35,257.43	55,343.72	58,856.87	34,144.64
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES					
11.02.07.01	A los Activos Totales	5,757.19	2,847.93	3,117.15	5,349.68	2,068.50
11.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS					
11.03.12	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS					
11.03.12.01	10% espectáculos públicos y deportivos			397.51		100.00
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS					
11.07.04	IMPUESTO DE PATENTE					
11.07.04.02	Patente Anual de Funcionamiento	16,852.21	13,368.86	19,582.57	21,255.65	13,051.98
11.07.06	SOBRE CONTRATOS Y/O ESTUDIOS CELEB.S/P.					
11.07.06.01	1% Contratos para escalafón de Ingenieros y Arquitectos					
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES					
13.01	TASAS GENERALES					
13.01.01	PEAJE					
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos					
13.01.03.01	Taquilla Balnearios	15,298.25	3,146.00	12,103.00	27,635.00	10,219.50
13.01.03.03	Ocupación de Lugares Públicos-Letretos	157.00	174.00	115.00	20.00	75.00
13.01.06	ESPECIES FISCALES					

36.02.01.01,00	Credito Banco Del Estado-Proyecto De Agua Potable Canto	346,270.07			2,304.87			
36.02.01.01,00	Créditos Banco Desarrollo Plan Maestro De Alcantarillado							
36.02.01.01,00	Creditos Banco De Desarrollo Regeneracion Urbana	640,674.78						
36.02.01.02	Crédito Banco Estado Actualización del PDYOT		140,979.71			18,118.10		
36.02.01.03	Crédito Bde Gestion Integral D e Residuos Sólidos				1,447,764.73	275,786.01		
36.02.01.04	Crédito Banco Estado Jubilaciones						30642.89	30642.89
37	SALDOS DISPONIBLES							
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS							
37.01.01	De Gobierno Central	2,073,630.00						
37.01.01.01	Bancos al 31 de Diciembre del 2022		3,000,000.00					4746454.71
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR							
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR							
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR							
38.01.01.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	467,256.11	726,878.18		498,982.64	530,932.85	64987.14	578234.81
38.01.01.02	Anticipo contractuales de Años Anteriores.							
38.01.08	DE ANTICIPOS DE FONDOS							
38.01.02.01	Anticipos de fondos (Proveedores, Funcionarios, Convenios)							
38.01.03.01	Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2022		7,655.80			450.00	779.78	325373.43
3,8,01,07	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gobiernos Autónomos Descentralizados Y Empresas							
3,8,01,08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gac	139,352.25	55,621.84		319,032.01	1,091,072.89	373713.74	335085.43
	TOTALES:	9,824,673.26	9,452,374.87		10,126,681.14	8,454,819.47	2,720,773.51	12,973,489.57

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
DIRECCION FINANCIERA
CLASIFICACIÓN DE INGRESOS 2023**

INGRESOS	PARCIAL	%	SUBTOTAL	%2	TOTAL
1.- INGRESOS CORRIENTES				10.08	1,307,146.38
IMPUESTOS		1.77	229,898.88		
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANA	24,798.88	0.19			
SOBRE LA PROPIEDAD	185,000.00	1.43			
AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	100.00	0.00			
IMPUESTOS DIVERSOS	20,000.00	0.15			
TASAS Y CONTRIBUCIONES		1.32	171,300.00		
TASAS GENERALES	133,590.00	1.03			
TASAS DIVERSAS	10,410.00	0.08			
CEM	27,300.00	0.21			
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		0.39	50,013.59		
VENTAS NO INDUSTRIALES	50,013.59	0.39			
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		0.32	41,285.00		
RENTA POR INVERSIONES Y POR ARRE	10,000.00	0.08			
INTERES POR MORA	25,000.00	0.19			
MULTAS	6,285.00	0.05			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.23	808,398.91		
APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIE	2,900.00	0.02			
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 30	805,498.91	6.21			
OTROS INGRESOS		0.05	6,250.00		
GARANTIAS Y FIANZAS	150.00	0.00			
OTROS NO OPERACIONALES	6,100.00	0.05			
2.- INGRESOS DE CAPITAL				43.09	5,590,287.45
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0.03	4,100.00		
BIENES MUEBLES	4,100.00				
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INV		43.06	5,586,187.45		
SUBVENCIONES	32,352.00				
CONVENIOS MIES	210,000.00				
FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	3,464,338.00				
MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL	1,879,497.45				
3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				46.83	6,076,055.74
FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		0.69	89,907.32		
Créditos Banco de Desarrollo	89,907.32				
SALDO CAJA - BANCOS		36.59	4,746,454.71		
Bancos al 31-12-2022	4,746,454.71				
DE CUENTAS POR COBRAR		4.46	578,234.81		
Cuentas por Cobrar Años Anteriores	578,234.81				
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJER.ANTER.DE G		0.01	1,000.00		
Anticipo de Fondos	1,000.00				
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJER.ANTER.DE G		5.09	660,458.90		
Anticipos Contractuales al 31-12-2022	660,458.90				
TOTAL INGRESOS: \$				100.00	12,973,489.57

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA										
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023										
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO PRORROGADO 2022		SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO 2023
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
1	INGRESOS CORRIENTES									
11	IMPUESTOS									
11.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL									
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS									
11.01.02.01	Impuesto a la Utilidad en la venta de bienes	18,369.98		6,428.90						24,798.88
11.02	SOBRE LA PROPIEDAD									
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS									
11.02.01.01	Impuesto a los Predios Urbanos	35,000.00								35,000.00
11.02.01.02	Impuesto a los Inmuebles no Edificados	5,000.00								5,000.00
11.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS									
11.02.02.01	Impuesto a los Predios Rurales	32,000.00								32,000.00
11.02.03	EL REG. MERCANTIL									
11.02.03.01	Inscripción en el Registro de la Propiedad	55,000.00								55,000.00
11.02.06	DE ALCABALAS									
11.02.06.01	Impuesto 1% de Alcabalas	35,000.00		20,000.00						55,000.00
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES									
11.02.07.001	Impuesto a los Activos Totales	2,000.00		1,000.00						3,000.00
11.03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS									
11.03.12	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS									
11.03.12.001	Impuesto 10% espectáculos públicos y deportivos	100.00								100.00
11.07	IMPUESTOS DIVERSOS									
11.07.04	PATENTE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONOMICAS									
11.07.04.02	Patentes para desarrollar Actividades Económicas	12,500.00		7,500.00						20,000.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES									
13.01	TASAS GENERALES									
13.01.03	OCCUPACION DE LUGARES PÚBLICOS									
13.01.03.01	Ocupación vía Pública-Balnearios	12,000.00		8,000.00						20,000.00
13.01.03.02	Ocupación vía Pública-Letras	90.00								90.00
13.01.06	ESPECIES VALORADAS									
13.01.06.01	Especies Valoradas	80.00								80.00
13.01.07	VENTA DE BASES									
13.01.07.01	Pliegos técnicos de contratación pública	24,000.00								24,000.00
13.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS									
13.01.08.01	Servicios Técnicos y Administrativos	35,000.00		9,000.00						44,000.00
13.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS									
13.01.09.01	Al Rodaje de Vehículos	300.00								300.00
13.01.16	RECOLECCION DE BASURA									
13.01.16.01	Recolección de Basura	25,000.00								25,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA											
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023											
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO PRORROGADO		SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO	
		2022		INGRESOS		INGRESOS		INGRESOS		INGRESOS	EGRESOS
13.01.16.02	Recolección de Desechos Hospitalarios		0.00								0.00
13.01.17	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS										
13.01.17.01	Por aferición de pesas y medidas	10.00									10.00
13.01.18	CONSTRUCCIONES										
13.01.18.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	18,000.00		2,000.00							20,000.00
13.01.99	OTRAS TASAS										
13.01.99.01	Otras Tasas Municipales	100.00									100.00
13.01.99.02	Costas Procesales 10%	10.00									10.00
13.01.99.03	Tasa de Seguridad Ciudadana	0.00									0.00
13.03	TASAS DIVERSAS										
13.03.04	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO										
13.03.04.01	Sector Turístico y Hotelero	400.00		10.00							410.00
13.03.08	REGALIAS MINERAS										
13.03.08.01	Regalías Mineras-Explotación Minera en el Cantón	10,000.00									10,000.00
13.04	CONTRIBUCIONES										
13.04.06	DE VIAS TODA CLASE										
13.04.06.01	Contribución por apertura de Calles	0.00									0.00
13.04.06.02	Contribución por pavimentación de Calles	0.00									0.00
13.04.06.03	Contribución por adoquinado de Calles	1,500.00									1,500.00
13.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS										
13.04.08.01	Contribución Aceras, Bordillos y Cercas	7,900.00									7,900.00
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION										
13.04.09.01	Contribución por la ejecución obras de alcantarillado	10,000.00		5,000.00							15,000.00
13.04.10	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO										
13.04.10.01	Contribución por la ejecución obras de Alumbrado Público	2,000.00									2,000.00
13.04.11	OBRAS DE AGUA POTABLE										
13.04.11.01	Contribución por la ejecución obras de Agua Potable	0.00									0.00
13.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA										
13.04.13.01	Contribución por la construcción de plazas y parques	900.00									900.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS										
14.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES										
14.02.06.01	Materiales y Accesorios de Agua Potable	1,400.00		7,600.00							9,000.00
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES										
14.03.01	SUMINISTROS DE AGUA POTABLE										
14.03.01.01	Suministros de Agua Potable	38,485.34									38,485.34
14.03.03	SUMINISTROS DE ALCANTARILLADO										
14.03.03.01	Servicio de Alcantarillado	2,528.25									2,528.25
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS										
17.01	RENTA DE INVERSIONES										
17.01.08.02	Comisiones por Servicios EEASA	1,000.00									1,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023									
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO PROROGADO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO	
		2022	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	2023	
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES								
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS								
17.02.02.01	Arrendamiento de Tierras, Edificios y Locales	2,000.00							2,000.00
17.02.02.02	Arrendamiento bóvedas, sitios cementerio	4,500.00							4,500.00
17.02.02.03	Arrendamiento Puestos y Locales Comerciales	2,500.00							2,500.00
17.03	INTERESES POR MORA								
17.03.02	ORDENANZAS MUNICIPALES								
17.03.02.01	Intereses por mora en el pago de obligaciones	25,000.00							25,000.00
17.04	MULTAS								
17.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES								
17.04.02.01	Multas por infracción a disposiciones tributarias y legales	3,000.00							3,000.00
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS								
17.04.02.01	Multa por incumplimiento de Contratos	3,235.00							3,235.00
17.04.99	OTRAS MULTAS								
17.04.99.01	Otras Multas	50.00							50.00
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
18.04	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO								
18.04.07	DE FONDOS AJENOS								
18.04.07.01	10% Recaudación fondos ajenos	2,900.00							2,900.00
18.06	APORTES Y PARTICIP. CTES. REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO								
18.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 30%	783,413.68	22,085.23						805,498.91
19	OTROS INGRESOS								
19.01	GARANTÍAS Y FIANZAS								
19.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS								
19.01.01.01	Efectivización garantías por incumplimiento	50.00							50.00
19.02	INDENIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS								
19.02.01.01	Indemnizaciones por Siniestros	100.00							100.00
19.04	OTROS NO OPERACIONALES								
19.04.05.01	Ingresos por Chatarrización	100.00							100.00
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS								
19.04.99.01	No especificados no tributarios	4,000.00							4,000.00
19.04.99.02	Reintegro valores pagos indebidos años anteriores	2,000.00							2,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL								
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
24.01	BIENES MUEBLES								
24.01.05	VEHICULOS								
24.01.05.01	Venta de Vehiculos	100.00							100.00
24.02	BIENES INMUEBLES								
24.02.01.01	Venta de Terrenos y Franjas Sobrantes	4,000.00							4,000.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION								

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023									
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO PRORROGADO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO	
		2022	INGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	2022	2023
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO								
28.01.06	DEL GOBIERNO CENTRAL								
28.01.06.01	Subvenciones Creditos Banco del Estado		32,352.00						32,352.00
28.01.11	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS								
28.01.11.01	Aporte Convenios MIES	210,000.00							210,000.00
28.06.16	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS								
28.06	APOR. Y PART. CAPITAL-INV. REGIMEN SECCIONAL AUT								
28.06.01	DECRETOS								
28.06.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% INV	1,827,965.26	51,532.19						1,879,497.45
28.06.54	APORT. A GADS PARA COMPETENCIAS DE PATRIMONIO CULTURAL								
28.06.54.01	Aporte Competencia Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Cultural	111,237.26		111,237.26					0.00
28.08	PARTICIPACIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS DE INGRESOS PETROLEROS								
28.08.01.01	Participación de Capital Ley Amazonica SCTA	2,800,000.00	664,338.00						3,464,338.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO								
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO								
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO								
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO								
36.02.01.01	Crédito BDE Proyecto...	60,619.05		60,619.05					0.00
36.02.01.02	Crédito BDE Proyecto implementación Sistema de Limpieza de Contenedores	82,111.08		22,846.65					59,264.43
36.02.01.03	Crédito BDE Proyecto Fortalecimiento Institucional	306,428.90		275,786.01					30,642.89
37	SALDOS DISPONIBLES								
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS								
37.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTION								
37.01.02.01	Bancos al 31 de Diciembre del 2022	4,471,805.63	274,649.08						4,746,454.71
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR								
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR								
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR								
38.01.01.01	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	524,348.51	53,886.30						578,234.81
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP -COMPRA BIENES Y SERVICIOS								
38.01.07.001	Anticipos de fondos (Proveedores, Convenios)	1,000.00							1,000.00
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERC. ANTER. DE GADS Y EP - CONSTRUCCION DE OBRAS								
38.01.08.001	Anticipos Contractuales al 31 de Diciembre del 2022	1,272,906.33		612,447.43					660,458.90
	TOTALES \$	12,891,044.27	1,165,381.70	1,082,936.40	0.00	0.00	0.00	0.00	12,973,489.57

EGRESOS

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA**RESUMEN DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS**

N°.	CLASIFICACION ECONOMICA	ASIGNACION	PORCENTAJE
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	813,102.49	6.27%
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	938,713.66	7.24%
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	48,411.99	0.37%
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	80,500.30	0.62%
5	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 5: PARTICIPACION CIUDADANA	0.00	0.00%
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL	468,895.19	3.61%
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	602,975.83	4.65%
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	170,479.97	1.31%
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	351,323.19	2.71%
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2,156,471.09	16.62%
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	41,804.39	0.32%
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	5,886,746.08	45.38%
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	170,607.24	1.32%
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	377,760.68	2.91%
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	158,028.65	1.22%
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	707,668.82	5.45%
	SUMAN: \$...	12,973,489.57	100.00%

AREA I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

- A. ASPECTOS GENERALES.-** Este programa tiene por objeto realizar la Administración General del GAD Municipal de Mera, mediante las siguientes actividades:
- A. 1. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.-** Esta actividad corresponde al GAD Municipal representado por la Corporación Edilicia, como cuerpo colegiado con capacidad de expedir ordenanzas, reglamentos y más disposiciones legales y administrativas, orientadas a la consecución de los fines y objetivos que la Ley y las necesidades comunales lo requieran, para el efecto el Concejo fijará las políticas de acción de la Entidad, la misma que abarca todos los campos de la Administración Municipal.
- A. 2. DIRECCIÓN EJECUTIVA.-** Esta actividad la ejercerá el señor Alcalde Municipal, en su ausencia el señor Concejal designado como Vicepresidente, el mismo que, según disposición del Concejo es el que tiene prioridad para ejercer este reemplazo, en todo caso, el señor Concejal que reemplace al Señor Alcalde como ejecutivo de la entidad, orientará, súper vigilará y controlará la gestión administrativa y financiera de la Corporación de conformidad con la política de acción determinada por el Concejo y de acuerdo a las atribuciones y tenores establecidos por el COOTAD.
- A. 3. SECRETARÍA GENERAL.-** Secretaría General tiene a su cargo de manera esencial y primordial el trámite de los asuntos que competen resolver al Concejo Municipal como órgano encargado de la legislación, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, etc. Es así que desde la actividad de Secretaria de Concejo, se tramita la elaboración, aprobación de actas, resoluciones y coordinación con los demás departamentos de la Municipalidad en cuanto a lo resuelto por el Concejo Municipal, la actividad de Secretaría General es fundamental para la administración municipal. Así mismo es responsabilidad y función esencial de Secretaría General el llevar y custodiar el archivo general de la Institución, lo cual reviste de vital importancia.
- A. 4. DIRECCION ADMINISTRATIVA.-** La Dirección Administrativa tiene la responsabilidad de administrar con apego a la normatividad vigente los recursos administrativos y humanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para asegurar una gestión adecuada y sostenida de la organización administrativa.
- A. 5. ASESORÍA JURÍDICA.-** La Dirección Jurídica depende de la Alcaldía y su responsabilidad es dar asesoría legal al Concejo Municipal para que se cumplan todas las disposiciones legales relacionadas con la Institución, así como la elaboración de proyectos de ordenanzas, acuerdos, resoluciones, contratos, convenios, reglamentos, la codificación y recopilación de Leyes, asistencia técnica y jurídica en las resoluciones que tome el Concejo y sus departamentos, siempre que tengan relación directa en el campo jurídico; conjuntamente con el Alcalde, suscribirá toda la acción legal en que se compromete la Entidad, ya sea por trámite judicial o por contratación de obras, prestación de servicios o adquisiciones de bienes.

UNIDAD EJECUTORA:

Concejo, Alcaldía, Secretaría General, Dirección Administrativa y Asesoría Jurídica

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA							
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023							
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO INGRESOS	REDUCCION DE CREDITO EGRESOS	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
					INGRESOS	EGRESOS	
	SERVICIOS GENERALES						
	111 ADMINISTRACION GENERAL						
	GASTOS CORRIENTES						
	GASTOS PERSONALES						
	REMUNERACIONES BÁSICAS						
5							
51							
51.01							
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	284,076.00	9,804				293,880.00
51.02							
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	27,326.00	1,410.00				28,736.00
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,225.00	1,775.00				9,000.00
51.04	SUBSIDIOS						
51.04.06	Vacaciones						
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES						
51.05.07	Honorarios	8,870.00					8,870.00
51.05.09	Pago por Horas extraordinarias	800.00					800.00
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	43,836.00	7,120.00				50,956.00
51.05.12	Subrogaciones	2,000.00					2,000.00
51.05.13	Encargos	2,500.00					2,500.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
51.06.01	Aporte Patronal	37,891.61	4,006.00				41,897.61
51.06.02	Fondos de Reserva	24,025.54	4,711.00				28,736.54
51.07	INDEMNIZACIONES						
51.07.06	Beneficio por Jubilación						
51.07.07	Vacaciones	30,594.00	1,374.00				31,968.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
53.02	SERVICIOS GENERALES						
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.						
53.02.07	Difusión e información Institucional						
53.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	24,285.63	3,811.05				28,096.68
53.02.46	Servicio de Rastreo, Monitoreo y Seguimiento						
53.02.55	Combustible	500.00					500.00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS						
53.03.01	Pasajes al Interior	1,200.00					1,200.00
53.03.02	Pasajes al Exterior	1,396.63					1,396.63
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	6,000.00					6,000.00
53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	958.27					958.27
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES						
53.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	9,501.50					9,501.50

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA									
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023									
PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
53.06.12.000	Capacitación Servidores Municipales						3,000.00		3,000.00
53.07	GASTOS DE INFORMÁTICA								
53.07.02.001	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos						8,000.00		8,000.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE								
53.08.04.001	De Oficina						10,289.46		10,289.46
53.08.05.001	De aseo y limpieza						3,000.00		3,000.00
53.08.07.001	Publicaciones de Participación Ciudadana						1,150.00		1,150.00
53.08.09.000	Medicinas y Productos Farmacéuticos						4,700.00		4,700.00
53.08.10.000	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y Patología						2,000.00		2,000.00
53.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES								
53.14.04.000	Maquinaria y Equipos	500.00							500.00
53.14.07.000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00							500.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES								
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS								
57.02.06.000	Costas Judiciales, Trámites Notariales y legalización de Documentos	700.00							700.00
73	GASTOS DE INVERSION								
73.06	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN								
73.06.13.000	Capacitación para Participación Ciudadana						3,980.00		3,980.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN								
84.01	BIENES MUEBLES								
84.01.03.001	Muebles de Oficina y Administración	6,443.60							6,443.60
84.01.05.001	Vehículo	41,138.20							41,138.20
84.01.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos						20,000.00		20,000.00
84.03	EXPROPIACION DE BIENES								
84.03.01.000	Expropiación de Terrenos						132,704.00		132,704.00
TOTAL : \$. . .		562,267.98	34,011.05	0.00	216,823.46	0.00	813,102.49	0.00	813,102.49

AREA I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DESCRIPCIÓN:

MISIÓN

Administrar con apego a la normatividad vigente los recursos financieros y económicos del Municipio, para asegurar una gestión adecuada y sostenida del presupuesto institucional, como instrumento de planificación y cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

VISIÓN

Ser el área municipal, que lidera el proceso de transformación institucional, en base a una gestión fundamentada en la ética, calidad y honestidad. Que facilita y asesora a toda la municipalidad, sustentada en el profesionalismo, compromiso institucional, responsabilidad social y excelencia organizacional.

ACTIVIDADES ESENCIALES

Las funciones de la Dirección Financiera, se enmarcan en lo establecido en los Art. 339 y 340 del COOTAD y comprenden la programación, organización, dirección, implantación, coordinación y control de los recursos económicos municipales, incluyendo a todos los componentes que forman el proceso de planeamiento, presupuesto, determinación, recaudación, administración, depósito, compromiso, obligación, desembolso, registro y control contable de los recursos financieros y materiales de la Entidad, la preparación e interpretación de informes financieros relacionados con los resultados de las operaciones efectuadas; precautelando los intereses Municipales.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal.

La Dirección Financiera prestará colaboración a todas las dependencias municipales para el análisis y evaluación de proyectos municipales. Además de verificar la legitimidad de las órdenes de pagos, las certificaciones de fondos y el pago de los créditos que requiere la Municipalidad. Vigilará la ejecución contable y de presupuesto; así como vigilará que todo registro contable se encuentre conforme a las normas legales y a las técnicas contables.

Esta Dirección cuenta con equipos informáticos conectados a la red general, así como con personal calificado y responsable del manejo, control y evaluación de los paquetes automatizados de presupuesto, contabilidad, recaudación y bodega.

Se ha implementado un sistema de presupuesto y contabilidad gubernamental (SIGAME), sustentado en la normativa vigente y comprende, entre otros la planificación y organización presupuestaria y contable, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información gerencial, a fin de cumplir con las fases del ciclo presupuestario en base de las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales e institucionales, que regulan las actividades del área financiera con el objeto de alcanzar las metas institucionales.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Rentas, Tesorería y Recaudación.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA									
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023									
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CREDITO INGRESOS	REDUCCION DE CREDITO EGRESOS	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL		
					INGRESOS	EGRESOS			
5	A114 SERVICIOS GENERALES								
51	120 ADMINISTRACION FINANCIERA								
51.01	GASTOS CORRIENTES								
51.01.05.000	GASTOS PERSONALES	189,335.00	17,737.00				207,072.00		
51.02	REMUNERACIONES BÁSICAS								
51.02.03.000	Remuneraciones Unificadas	23,065.00					23,065.00		
51.02.04.000	Décimo tercer sueldo	10,200.00					10,200.00		
51.05	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
51.05.09.001	Décimo cuarto sueldo	2,100.00	600.00				1,500.00		
51.05.10.001	Pago por horas extraordinarias	76,218.00	1,518.00				77,736.00		
51.05.12.000	Servicios Personales por Contrato	1,000.00					1,000.00		
51.06	REMUNERACIONES TEMPORALES								
51.06.01.000	Servicios Personales por Contrato	29,549.31	5,055.00				34,604.31		
51.06.02.000	Subrogación	19,580.71	4,153.00				23,733.71		
51.07	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
51.07.07.001	Aporte patronal	13,800.00					13,800.00		
53	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR								
53.01	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
53.01.04	Vacaciones	34,700.00	8,600.00				43,300.00		
53.01.05	SERVICIOS BÁSICOS								
53.02	SERVICIOS GENERALES								
53.02.03.000	Energía Eléctrica	11,263.14					11,263.14		
53.02.04.001	Telecomunicaciones	800.00					800.00		
53.02.08.000	Almacenamiento, Envase y Recarga de Extintores	500.00					500.00		
53.02.46.000	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotoco	44,721.61					44,721.61		
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS								
53.03.01.000	Servicio de Rastreo, Monitoreo y Seguimiento	8,000.00				20,000.00	28,000.00		
53.03.03.001	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS					8,000.00	8,000.00		
53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
53.04.04	Pasajes al Interior	100.00					100.00		
53.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES								
53.06.12.000	Viáticos y Subsistencias en el País	500.00					500.00		
53.07	EGRESOS EN INFORMATICA								
53.07.02.001	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,360.00					1,360.00		
53.07.04.000	Maquinaria y Equipos	3,000.00					3,000.00		
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
53.08.02.000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	5,000.00	2,000.00				7,000.00		
	Capacitación a Servidores Públicos	11,070.00	811.05				12,881.05		
	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	1,200.00					1,200.00		
	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos								
	EGRESOS EN INFORMATICA								
	Arrendamiento Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	11,070.00	811.05				12,881.05		
	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,200.00					1,200.00		
	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	62,251.80					62,251.80		

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
53.08.04.000	Materiales de Oficina	26,743.38							16,453.92
53.08.05.000	Materiales de Aseo	3,000.00							0.00
53.08.07.000	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500.00							500.00
53.08.09.000	Medicinas y Productos Farmacéuticos	4,748.20							4,700.00
53.08.10.000	Dispositivos Médicos para laboratorio Clínico y Patología	2,000.00							0.00
53.08.11.000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	210.86							210.86
53.08.13.000	Repuestos y Accesorios	1,000.00							1,000.00
53.14	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>								
53.14.04.000	Maquinaria y Equipos	500.00							0.00
53.14.07.000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,346.00							500.00
53.14.11.000	Partes y Repuestos	700.00							1,346.00
56	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>								
56.02	<u>INTERESES DEUDA PUBLICA INTERNA</u>								
56.02.01.001	Intereses Créditos Banco del Estado	353,769.52			28,963.00				324,806.52
56.02.06.000	Comisiones y Otros Cargos	8,000.00			3,500.00				4,500.00
57	<u>OTROS EGRESOS CORRIENTES</u>								
57.01	<u>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>								
57.01.02.000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	6,500.00							6,500.00
57.02	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u>								
57.02.01.000	Seguros	3,000.00							3,000.00
57.02.03.000	Comisiones Bancarias	5,000.00							5,000.00
57.02.19.000	Devoluciones	4,382.00							4,382.00
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>								
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>								
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>								
84.01.04.001	Maquinaria y Equipos	5,029.64							5,029.64
84.01.07.000	Sistema Informático para la gestión Financiera	40,770.00						20,000.00	20,770.00
84.03	<u>EXPROPIACION DE BIENES</u>								
84.03.01.000	Expropiación de Terrenos	132,704.00						132,704.00	0.00
TOTAL : \$. . .		1,149,218.17	37,063.00	35,874.05	0.00	211,693.46	938,713.66		

**AREA I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 3: COMISARÍA MUNICIPAL****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Esta Unidad se regirá por principios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, seguridad y transparencia en el cumplimiento de ordenanzas municipales vigentes. Tiene la responsabilidad de ejercer el control, juzgamiento y sanción de los infractores y contraventores de leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, aplicando justicia y el debido proceso como garantía para el mantenimiento de la paz, la sana convivencia y bienestar de la comunidad.

Esta unidad además es la encargada de hacer cumplir las ordenanzas y más disposiciones emanadas por la Municipalidad en lo que respecta al Ordenamiento Territorial y control del expendio de productos de buena calidad en los centros de abastos del Cantón Mera, como en todos los locales que expendan productos perecibles. Se encarga de supervisar el control de los centros de diversión nocturna y vigilar que las actividades de comercio se realicen en los lugares establecidos y horas determinadas por la Municipalidad; manejar el control de pesas y medidas en los diferentes centros de abastos del Cantón Mera, controlar el ordenamiento adecuado de los Cementerios, asegurando de esta manera un servicio justo y de calidad para la ciudadanía.

El Comisario Municipal, es el encargado de vigilar el cumplimiento de normas municipales vigentes y sancionar a los que infringen las ordenanzas municipales con la imposición de una multa que va dependiendo de la infracción cometida.

OBJETIVO

Comisaria Municipal tiene como fin ejercer sus funciones y competencias con Responsabilidad, Justicia, Eficiencia, Honestidad en Pro del Cantón Mera.

MISION

La Comisaría Municipal es la encargada de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y vigilar que se cumplan todas las Disposición; a fin de que sea un Cantón ordenado; es un ente de apoyo a los diferentes Departamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, brindando una atención de calidad a los Usuarios del Cantón.

UNIDAD EJECUTORA: COMISARIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO O DE CRÉDITO INGRESOS	REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
				EGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
Z	A114 SERVICIOS GENERALES							
	131 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA							
	GASTOS DE INVERSION							
Z1	GASTOS PERSONALES							
Z1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS							
71.01.05.000	Remuneraciones Unificadas		2,000					2,000.00
Z1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS							
71.02.03.000	Décimo Tercer Sueldo	2,256.00						2,256.00
71.02.04.000	Décimo Cuarto Sueldo	1,275.00						1,275.00
Z1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES							
71.05.09.001	Pago por Horas extraordinarias		1,000.00					1,000.00
71.05.10.000	Servicios Personales por Contrato	27,072.00						27,072.00
Z1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL							
71.06.01.000	Aporte Patronal	3,153.89						3,153.89
71.06.02.000	Fondos de Reserva	2,255.10						2,255.10
Z1.07	INDEMINIZACIONES							
71.07.07.001	Vacaciones	3,200.00						3,200.00
71.07.99.001	Remuneraciones a Distribuir año 2023	0.00	200.00					200.00
Z3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							
Z3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES							
73.06.07.001	Servicios Técnicos especializados	3,000.00						3,000.00
73.06.07.002	Proyecto de Actualización y Sistematización Ordenanzas		3,000.00					3,000.00
TOTAL : \$. . .		42,211.99	6,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,411.99

AREA I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MISION:

Ser la unidad que se regirá por principios de calidad, calidez, eficiencia, eficacia, seguridad y transparencia en el manejo de la información registral en el cantón Mera.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. Administración del Registro de la Propiedad y Mercantil
2. Interrelación técnica e interconexión con el catastro institucional.
3. Garantizar a los ciudadanos el acceso efectivo al servicio de Registro
4. Servicios de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato
5. Incorporación a la administración municipal
6. Establecer los aranceles por los servicios registrales

UNIDAD EJECUTORA:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCION DE CRÉDITO	TRASPASE DE CRÉDITOS		RESUPUESTO FINAL
					INGRESOS	EGRESOS	
	A114 SERVICIOS GENERALES						
	141 REGISTRO DE LA PROPIEDAD						
	GASTOS CORRIENTES						
	GASTOS PERSONALES						
	REMUNERACIONES BASICAS						
51	Remuneraciones Unificadas	14,445.00					14,445.00
51.01							
51.01.05.000							
	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
51.02	Décimo Tercer Sueldo	2,790.00					2,790.00
51.02.03.000							
51.02.04.000	Décimo Cuarto Sueldo	850.00					850.00
51.05							
51.05.10.000	Servicios Personales por Contrato	19,035.00	6,345.00				25,380.00
51.06							
51.06.01.000	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
51.06.02.000	Aporte Patronal	3,900.48					3,900.48
51.07	Fondos de Reserva	2,789.82					2,789.82
51.07.07.001	INDEMINIZACIONES						
51.07.99.001	Vacaciones	4,990.00					4,990.00
53	Remuneraciones a Distribuir año 2023		200.00				200.00
53.01							
53.01.04	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
53.01.05	SERVICIOS BASICOS						
53.02	Energía Eléctrica	900.00					900.00
53.02.04.001	Telecomunicaciones	800.00					800.00
	SERVICIOS GENERALES						
	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones						
	Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,						
	Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía,						
	Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.						
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES		2,000.00				2,000.00

53.06.01.001	Consultoría Implementación del Sistema Informático del registro de la Propiedad	25,000.00	6,345.00	18,655.00	0.00
53.06.01.002	Consultoría de Servicios Técnicos Especializados- Registro de la Propiedad			18,655.00	18,655.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				
53.08.04.000	Material de Oficina	2,000.00			2,000.00
53.08.05.000	Material de Aseo	200.00			200.00
8	GASTOS DE CAPITAL				
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN				
84.01	BIENES MUEBLES				
84.01.03.001	Muebles de Oficina y Administración	600.00			600.00
TOTAL : \$...		74,400.30	12,445.00	18,655.00	80,500.30

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
5	SERVICIOS GENERALES								
53	151 PARTICIPACION CIUDADANA								
53.08	GASTOS CORRIENTES								
53.08.07.000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
7	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,150.00							0.00
73	GASTOS DE INVERSION								0.00
73.06	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN								0.00
73.06.13.000	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES								0.00
	Capacitación para la Ciudadanía en General	3,980.00							0.00
	TOTAL : \$. . .	5,130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,130.00	0.00

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL
DESCRIPCIÓN:

El programa de Desarrollo Local del GAD Municipal de Mera, está orientada sustancialmente a la creación de capacidades y a la generación de oportunidades para las personas a lo largo del curso de vida, a fin de eliminar progresivamente las notables desigualdades existentes entre ámbitos geográficos y núcleos de población, así como entre hombres y mujeres, que permitan mejorar las condiciones de vida de los grupos de población, reconociendo y apoyando sus propios esfuerzos e iniciativas.

En un GAD Municipal con acentuadas desigualdades socioeconómicas como el nuestro, desarrollará el fortalecimiento de las políticas y programas que impulsen las tradiciones y cultura del cantón con enfoque inclusivo de largo plazo, es una necesidad inaplazable.

La responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos y en la ponderación objetiva de sus resultados es un imperativo de aplicación generalizada, en el propósito de incrementar la calidad y eficiencia de las acciones de turísticas, culturales, tradicionales y deportivas, se han establecido la siguiente misión, valores y principios, objetivo y políticas:

1. MISIÓN

La misión del área de Desarrollo Local, consiste en fomentar el diseño y la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo local en los ámbitos socio-económico, ambientales y turísticos; fortaleciendo las capacidades locales sobre la base de planes de desarrollo, la vinculación de los actores sociales y la participación ciudadana.

La misión del programa, específicamente es fomentar el desarrollo de actividades turísticas, culturales y tradicionales, deportivas, recreativas y populares, actuando de manera coordinada con la comunidad, fortaleciendo el desarrollo social y rescatando la riqueza cultural de nuestra ciudad y cantón.

2. VALORES Y PRINCIPIOS

Valores	Principios
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso • Comunicación horizontal. • Creatividad. • Democracia. • Disciplina. • Eficiencia. • Equidad de género. • Honestidad. • Identidad. • Igualdad. • Justicia. • Libertad. • Responsabilidad. • Respeto mutuo. • Solidaridad. • Tolerancia. • Vocación de servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de oportunidades y capacidades. • Ampliación de derechos. • Desarrollo integral. • Capacidad, eficiencia y eficacia institucional. • Desarrollo institucional y crecimiento económico. • Seguridad humana. • Combate a la pobreza. • Inclusión social. • Convivencia democrática. • Distribución equitativa del poder. • Transparencia y rendición de cuentas. • Participación ciudadana y empoderamiento. • Sostenibilidad económica, política, institucional y ambiental. • Acceso al conocimiento y al aprendizaje. • Estado de derecho. • Enfoque integral del desarrollo humano. • Contribuir al bienestar de las personas. • Ingreso económico merecido.

	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura al cambio y creatividad. • Acceso a la información y a la toma de decisiones. • Descentralización.
--	---

En el presente año consolidará el reconocimiento del Patrimonio Nacional de las culturas vivas, incentivará a que se revitalice el deporte, ofreciendo servicios de calidad en un entorno técnico-profesional, con una infraestructura moderna y tecnología adecuada al servicio de la comunidad, cuenta con personal capacitado, satisfecho, comprometido con su labor en un buen ambiente de trabajo.

3. OBJETIVO

Identificar y resguardar el patrimonio cultural del cantón; planificar, organizar y dictar charlas, conferencias y actos culturales, recreativos y deportivos; establecer contactos con otros organismos de gobierno y privados, de carácter cultural, deportivos y recreativos; elaborar planes y programas a corto, mediano y largo plazo, para el desarrollo de actividades artístico recreativas y de fomento a la cultura.

Participar de la Misión municipal, desarrollando anualmente planes y programas de trabajo de su Departamento y presentando su evaluación al Alcalde y Concejo.

4. POLÍTICAS

Política 1: Garantizar los derechos del Buen Vivir para la superación de todas las desigualdades.

Política 2: Reconocer y respetar las diversidades socioculturales y erradicar toda forma de discriminación, sea ésta étnico-cultural u otros.

Política 3: Impulsar y garantizar la atención necesaria a sectores vulnerables de nuestro cantón, como son los niños y los adultos mayores, ya sea a través de atención directa o coordinando con diferentes instituciones u organismos.

Política 4: Generar procesos de capacitación con enfoque generacional e intercultural articulados a los objetivos del Buen Vivir.

Política 5: Promover el deporte y las actividades físicas como un medio para fortalecer las capacidades y potencialidades de la población.

Política 6: Fomentar y optimizar el uso de espacios públicos para la práctica de actividades culturales, recreativas y deportivas.

Política 7: Promocionar los deberes y derechos respecto al uso de los espacios públicos.

Política 8: Promover el acceso a la información y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Política 9: Democratizar las expresiones culturales diversas.

Política 10: Promocionar los deberes y derechos respecto al uso de los espacios públicos.

Política 11: Democratizar la oferta y las expresiones culturales diversas, asegurando la libre circulación, reconocimiento y respeto a las múltiples identidades sociales.

Política 12: Impulsar el fortalecimiento y apertura de espacios públicos permanentes de intercambio entre grupos diversos que promuevan la interculturalidad, el reconocimiento mutuo y la valorización de todas las expresiones culturales.

Política 13: Garantizar a la población el ejercicio del derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, responsable, diversa y participativa.

Política 14: Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento cultural y deportivo equilibrado de las comunidades y centros de población del municipio.

Política 15: Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos culturales y deportivos orientados al desarrollo de las comunidades con mayores necesidades.

Política 16: Coordinar las acciones que deriven de los convenios con los Gobiernos locales, nacionales e internacionales, cuyo objeto sea el desarrollo, cultural y deportivo en el municipio.

Política 17: Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones de arte popular.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE INGRESOS	REDUCCION DE EGRESOS	TRASPASO DE CREDITOS		RESUMEN FINAL
					INGRESOS	EGRESOS	
Z	SERVICIOS SOCIALES						
71	2.1.1 DESARROLLO LOCAL						
71.01	GASTOS DE INVERSION						
71.01.05.000	GASTOS PERSONALES	50,670.00					50,670.00
71.01.05.000	REMUNERACIONES BÁSICAS						0.00
71.01.05.000	Remuneraciones Unificadas	5,982.00					5,982.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2,975.00					2,975.00
71.02.03.000	Décimo Tercer Sueldo						0.00
71.02.04.000	Décimo Cuarto Sueldo						600.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	21,114.00					21,114.00
71.05.09.000	Horas Extraordinarias y Suolementarias						0.00
71.05.10.001	Servicios Personales por Contrato						0.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
71.06.01.000	Aporte Patronal	8,362.84					8,362.84
71.06.02.000	Fondos de reserva	5,979.62					5,979.62
71.07	INDEMINIZACIONES						
71.07.07.001	Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,110.00					2,110.00
71.07.09.000	Renuncia Voluntaria	10,845.00		10,845.00			0.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
73.02	SERVICIOS GENERALES						
73.02.05.001	Espectáculos Culturales y Sociales-Rescate De Manifestaciones Culturales,Artísticas y Deportivas De Carnaval	20,000.00					5,000.00
73.02.05.002	Espectáculos Culturales y Sociales – Rescate de Tradiciones, manifestaciones, culturales, artísticas y deportivas de la Parroquia Madre Tierra.	19,700.00					19,700.00
73.02.05.003	Espectáculos Culturales Y Sociales-Rescate de tradiciones, manifestaciones,culturales, artísticas y deportivas de Mera.	60,000.00					60,000.00
73.02.05.004	Espectáculos Culturales Y Sociales – Rescate de tradiciones, manifestaciones Culturales, Artísticas y Deportivas de la parroquia Shell.	70,000.00	70,000.00				140,000.00
73.02.05.006	Proyecto Agosto Mes del Turismo	60,000.00					60,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEME NTO DE CRÉDITO		REDUCCIO N DE CRÉDITO		TRASPASO DE CREDITO		FINAL
			A MAYO 2023	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Z	SERVICIOS SOCIALES								
71	241 OTROS SERVICIOS SOCIALES								
71.05	GASTOS DE INVERSION								
71.05.10.000	GASTOS PERSONALES	130,320.57							130,320.57
73	REMUNERACIONES TEMPORALES								0.00
73.02	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								0.00
73.02.01.000	SERVICIOS GENERALES	6,300.00							6,300.00
73.02.05.008	Transporte De Personal	7,724.58							8,584.58
73.02.16.002	Motivación al Adulto Mayor con Actividades Recreacionales	5,500.00					860.00		5,500.00
73.02.35.000	Servicio De Voluntariado – Incentivo Escolar Del Cantón	98,437.83							98,437.83
73.04	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN								
73.04.17.007	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES								
73.04.17.008	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros Infantiles	6,509.30							6,509.30
73.06	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros de Adulto Mayor	4,846.30							4,846.30
73.06.13.000	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	9,600.00							9,600.00
73.08	Capacitación para la Ciudadanía en General	4,450.22							4,450.22
73.08.02.000	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	5,249.76							5,249.76
73.08.04.000	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccin	7,158.12							7,158.12
73.08.05.000	Materiales De Oficina	1,453.04							1,453.04
73.08.07.000	Materiales de Aseo	547.50							547.50
73.08.09.000	Materiales De Impresion Fotografia y Reproduccion	11,891.20					750.00		12,641.20
73.08.12.000	Medicamentos (botiquín)								
73.14	Materiales Didácticos								
73.14.03.000	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3,383.44							3,383.44
78	Mobiliarios								
78.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION								
78.01.01.000	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	53,891.00							53,891.00
78.01.02.001	Devolucion de saldos MIES	160,000.00							160,000.00
78.01.02.002	Aporte Patronato Municipal	55,760.10							55,760.10
	Aporte Concejo de protección de Derechos								

78.01.02.003	Aporte patronato Municipal proyecto buen samaritano	19,866.87					19,866.87
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>						
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>						
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>						
84.01.03.001	Muebles de Oficina y Administración	3,278.00				860.00	2,418.00
84.01.04.001	Maquinaria y Equipos	6,808.00				750.00	6,058.00
TOTAL : \$...		602,975.83	0.00	0.00	1,610.00	1,610.00	602,975.83

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMETO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CRÉDITO		TRASPASE DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
Z	SERVICIOS COMUNALES								
Z1	321. ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS								
Z1.01	GASTOS DE INVERSION								
71.01.06.000	GASTOS PERSONALES								
Z1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS								
71.01.06.000	Salarios Unificados	6,480.00							6,480.00
Z1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
71.02.03.000	Décimo Tercer Sueldo	2,210.00							2,210.00
71.02.04.000	Décimo Cuarto Sueldo	1,275.00							1,275.00
Z1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS								
71.03.06.000	Alimentación	660.00							660.00
Z1.04	SUBSIDIOS								
71.04.08.000	Antigüedad	260.10							260.10
Z1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES								
71.05.09.001	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	600.00							600.00
71.05.10.000	Servicios Personales por Contrato	14,700.00	2,500.00						17,200.00
Z1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
71.06.01.000	Aporte Patronal	3,059.37							3,059.37
71.06.02.000	Fondos de Reserva	569.79							569.79
Z3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
Z3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
73.04.17.005	Mantenimiento Infraestructura: Instalación Planchas de Zinc para el recubrimiento, mejoramiento y acondicionamiento de Equipo y Maquinaria en el Rel	5,198.65							5,198.65
Z3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES								
73.06.01.003	Contratación De La Primera Auditoria Ambiental De Cumplimiento Del Proyecto Gestión Integral De Desechos Sólidos Y Sanitarios Del Can	15,000.00							15,000.00
73.06.01.005	Consultoria Para La Tercera Auditoria Ambiental De Cumplimiento del Proyecto Intearal De Desechos Sólidos Del Canton Mera.	12,608.81							12,608.81

73.06.01.006	Consultoría , para la segunda auditoria ambiental de cumplimiento del proyecto gestion integral de desechos peligrosos en el relleno sanitario del .	9,184.77			9,184.77			
73.06.01.007	Auditoria ambiental de cumplimiento del proyecto gestión integral de desechos sólidos del Cantón Mera , periodo Marzo 2020 a Septiembre 2022	25,607.00						25,607.00
73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u>							
73.08.05.000	Materiales de aseo y limpieza (contenedores en espaci	0.20			0.20			0.00
75.	<u>OBRA PUBLICA</u>							
75.05	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u>							
75.05.01	<u>OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OBRAS</u>							
75.05.01.002	Construccion de obras complementarias en el relleno sa	26,639.97						26,639.97
75.05.01.003	Mantenimiento de Infraestructura en el Relleno Sanitario					5,198.00		5,198.00
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>							
84	<u>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>							
84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>							
84.01.03.002	Adquisición de Contenedores	14,419.03				12,609.66		12,609.66
84.01.04.001	Maquinaria Y Equipo	67,692.05						14,419.03
84.01.05.001	Vehiculo						29,000.00	38,692.05
TOTAL : \$. . .		206,164.74	2,500.00	0.00	17,807.66	55,992.43	170,479.97	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
Z	SERVICIOS COMUNALES								
	331. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE								
	GASTOS DE INVERSION								
	GASTOS PERSONALES								
	REMUNERACIONES BÁSICAS								
	71.01.05.000 Remuneraciones Unificadas	13,032.00							13,032.00
	71.01.06.000 Salarios Unificados	33,120.00							33,120.00
	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
	71.02.03.000 Décimo Tercer Sueldo	4,117.13							4,117.13
	71.02.04.000 Décimo Cuarto Sueldo	2,974.92							2,974.92
	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS								
	71.03.04.000 Compensación por Transporte	281.00							281.00
	71.03.06.000 Alimentación	3,135.00							3,135.00
	SUBSIDIOS								
	71.04.01.000 Cargas Familiares	84.00							84.00
	71.04.08.000 Antigüedad	311.40							311.40
	REMUNERACIONES TEMPORALES								
	71.05.09.001 Pago por Horas Extraordinarias y Suplementos	4,904.95							4,904.95
	71.05.10.000 Servicios Personales por Contrato	0.00							0.00
	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
	71.06.01.000 Aporte Patronal	5,695.37							5,695.37
	71.06.02.000 Fondos de Reserva	4,259.64							4,259.64
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
	73.04.17.006 Servicio de Mantenimiento y Dosificación PTAP-Río Tigre						9,184.77		9,184.77
	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES								
	73.06.01.010 Estudio Para Establecimientos De Costos Sostenibles Y Fijación De Tarifa Para Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Ambiental Del Cantón Mera	14,895.00							14,895.00

73.06.01.011	Estudios para Sistemas de Agua Potable en Comunidades				30,000.00				30,000.00
73.06.06.000	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	18,991.04							18,991.04
73.06.09.001		21,653.72							21,653.72
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION								
73.08.11.000	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	66,470.39		30,000.00					96,470.39
73.08.19.001	Adquisicion De Accesorios E Isumos Quimicos Y Organicos	34,497.00							34,497.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES								
73.14.04.000	Maquinarias Y Equipos	560.00							560.00
73.14.06.000	Herramientas y equipos menores	3,551.04							3,551.04
73.14.11.000	Partes y Repuestos			15,000.00					15,000.00
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA								
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
75.05.01.02	Mantenimiento de Infraestructura PTAP Río Tigre							4,987.35	4,987.35
77	OTROS GASTOS DE INVERSION								
77.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES								
77.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES								
77.01.02.000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	3,180.00							3,180.00
8	GASTOS DE CAPITAL								
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN								
84.01	BIENES MUEBLES								
84.01.03.001	Mobiliario	2,000.00							2,000.00
84.01.04.001	Maquinaria Y Equipo	22,437.47							22,437.47
84.01.06.001	Herramientas	2,000.00							2,000.00
TOTAL : \$. . .		262,151.07	45,000.00	0.00	44,172.12	0.00	0.00	351,323.19	351,323.19

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA							
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023							
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMIENTO DE CRÉDITO INGRESOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITO EGRESOS	TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
					INGRESOS	EGRESOS	
Z	SERVICIOS COMUNALES						
Z1	341 SERVICIO DE ALCANTARILLADO						
Z1.01	GASTOS DE INVERSIÓN						
71.01.06.000	GASTOS PERSONALES	19,440.00					19,440.00
Z1.02	REMUNERACIONES BÁSICAS						
71.02.03.000	Salarios Unificados	1,657.00					1,657.00
71.02.04.000	Décimo Tercer Sueldo	1,275.00					1,275.00
Z1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS						
71.03.04.000	Décimo Cuarto Sueldo	359.00					359.00
71.03.06.000	Compensación por Transporte	1,980.00					1,980.00
Z1.04	SUBSIDIOS						
71.04.01.000	Alimentación	72.00					72.00
71.04.08.000	Cargas Familiares	734.40					734.40
Z1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES						
71.05.09.001	Antigüedad	1,000.00					1,000.00
71.05.10.000	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	0.00					0.00
Z1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
71.06.01.000	Servicios Personales por Contrato	2,481.96					2,481.96
71.06.02.000	Aporte Patronal	1,641.35					1,641.35
Z3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
Z3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						
73.04.17.003	Mantenimiento Y Mejoramiento De Las Plantas De Tratamiento De Aguas Residuales De La Parroquia Shell, Ubicado En La Parroquia Sshell	1,782.65			2,030.00		3,812.65
73.04.17.006	Reparación De Alcantarillado En Tramo De La Calle Asuncion Cueva De La Parroquia Shell	4,987.35				4,987.35	0.00
Z3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES						
73.05.04.000	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	3,200.00					3,200.00
Z3.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES						
73.06.01.001	Consultoría Plan Maestro Alcantarillado sanitario y Pluvial Cantón Mera.	119,638.17					119,638.17

73.06.04.001	Fiscalización Plan Maestro De Alcantarillado I	79,980.15							79,980.15
73.06.09.001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	6,300.00							6,300.00
73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</u>								
73.08.11.000	Material de Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	500.00							500.00
75	<u>OBRAS PUBLICAS</u>								
75.01	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>								
75.01.03	<u>ALCANTARILLADO</u>								
75.01.03.001	Construcción Del Plan Maestro de Alcantarillado primera etapa	1,912,399.41							1,912,399.41
TOTAL : \$...		2,159,428.44	0.00	0.00	2,030.00	4,987.35	2,156,471.09		

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMAS: VI - SERVICIOS COMUNALES**

- SUBPROGRAMAS:**
- ASEO DE CALLES Y LUGARES PÚBLICOS
 - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
 - ALCANTARILLADO
 - URBANIZACION Y ORNATO
 - OTROS SERVICIOS COMUNALES

AREA IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS**PROGRAMA: I - TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN****DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

La Gestión de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de programar, dirigir y ejecutar obras y servicios de todos los espacios del territorio cantonal, sobre la base de políticas, objetivos, estrategias y decisiones de gestión local, orientadas al logro del bienestar de la comunidad.

El GAD Municipal de Mera, como complemento a la solución integral del agua potable y el alcantarillado de nuestra población, ha proyectado la construcción de otros proyectos para el Cantón, con el objeto de fomentar el ecoturismo y el turismo urbano mediante la ejecución de obras y prestación de servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad:

Se continuará realizando obras de desarrollo comunitario en todas sus parroquias y comunidades, mediante la coordinación directa con las Gobiernos Autónomos Parroquiales.

Para cumplir con estos objetivos es necesario realizar las etapas de prefactibilidad y factibilidad de los proyectos, para lo cual se elaborará:

- Planos estructurales y diseños constructivos
- Especificaciones técnicas de construcción
- Presupuesto de Obra
- Cronograma Valorado de Trabajos.

Operativamente el Departamento de Obras Públicas posee las siguientes secciones que cumplen las siguientes funciones específicas:

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

En este programa se considera las obras, actividades y servicios públicos necesarios que satisfacen el bienestar en la vida de la Comunidad, formado así por el abastecimiento de agua potable, la canalización y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas. En este año se continuará con la construcción del megaproyecto como es la ejecución del Plan maestro de Agua potable para el cantón Mera y los estudios del Plan Maestro de Alcantarillado cantonal.

La Sección de Agua Potable y Alcantarillado, tiene fundamentalmente entre su plan de acción ejecutar las siguientes actividades:

1. La dotación de agua potable y alcantarillado al Cantón y sus comunidades, el control del uso y la determinación de lineamientos para asegurar la dotación y distribución del agua dentro de parámetros adecuados y en cantidades para el consumo.
2. Dar mantenimiento al sistema general existente de agua en el cantón.
3. Dar mantenimiento al sistema general existente de alcantarillado en el cantón, su reparación y limpieza tanto de aguas servidas como de aguas lluvias.
4. Tendrá a su responsabilidad la ejecución de conexiones y reconexiones del servicio a los usuarios en general, indistintamente de la categoría de uso.
5. Realizará reparaciones oportunas a las redes de agua potable y alcantarillado.

6. Estará a su cargo el mantener un registro actualizado de los usuarios del alcantarillado y de la provisión de agua potable.
7. Efectuará el control y ejecución del consumo de agua potable a todos los usuarios del Cantón, para lo que llevarán los formularios utilizados para el efecto.
8. En el presente año se emprenderá con la realización del estudio del plan maestro de alcantarillado para nuestro cantón.

ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS

De igual manera se continuará con la operación del manejo integral de residuos sólidos y relleno sanitario, con la perspectiva de formar microempresas que se hagan cargo de esta actividad. Esta acción hará posible que se mantenga diariamente el aseo de las calles, lugares públicos, establecimientos educativos, etc.

Para lo cual, con la gestión realizada por la actual administración, se puede brindar un servicio óptimo y contar con una infraestructura óptima para el tratamiento de desechos sólidos, aspirando cubrir y cumplir con un 85% esta actividad

FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES

- Mediante inspecciones determinar la prefactibilidad para la ejecución de trabajos solicitados por la comunidad.
- Diseño de planos estructurales y detalles constructivos en apego a los diseños arquitectónicos, determinando los volúmenes de obra, análisis de precios unitarios para establecer el presupuesto y el cronograma de trabajos.
- Vigilar y responsabilizarse por el estricto cumplimiento del contrato de construcción, estableciendo la obligatoriedad de cumplir los diseños, especificaciones y plazos.
- Autorizar el trámite de planillas de obra y realizar la recepción de trabajos a nombre de la municipalidad.
- Ejecutar mediante administración directa las construcciones de infraestructura física realizando las labores de administración y control de materiales, equipo, control de personal, elaboración de informes y libros de obra; así como supervisar el cumplimiento de especificaciones técnicas de planos.
- Realizar el mantenimiento de las instalaciones municipales y de los bienes que prestan un servicio directo a la comunidad precautelando las inversiones realizadas en la construcción y evitando la destrucción de las mismas.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Realizar la programación anual de las actividades a realizarse enmarcados en los siguientes objetivos:

Apertura y mantenimiento de calles del área urbana

Plataformas de uso múltiple.

Apoyo a la comunidad.

Excavación y relleno de alcantarillado.

Excavación y relleno de agua potable.

Elaborando los informes mensuales de combustible, operación y de actividades realizadas.

URBANIZACION Y ORNATO

Programar, organizar, dirigir y ejecutar los trabajos de arborización y ornamentación floral, arbustiva en el área urbana del cantón y en las Parroquias rurales.

TALLERES

Programar y ejecutar el mantenimiento, reparaciones del equipo caminero y vehículos livianos de la institución, dando asistencia de revisión preventiva y correctiva, así como emergente en el sitio de trabajo, de acuerdo a la normativa vigente.

Llevar el control y supervisión del uso técnico y adecuado de repuestos, trabajos especializados, combustible, lubricantes, neumáticos del equipo caminero, así como de los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, maquinaria y equipo caminero municipal

Realizar la construcción de cerrajería y estructuras menores para la realización de proyectos y obras en el cantón.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO O CODIFICACION A MAYO 2023	SUPLEMENTO O DE CRÉDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
Z	SERVICIOS COMUNALES								
71	351 URBANIZACION Y ORNATO								
71.01	<u>GASTOS DE INVERSION</u>								
71.01.06.000	<u>GASTOS PERSONALES</u>								
	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>								
	Salarios Unificados	26,904.00							26,904.00
71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>								
71.02.03.000	Décimo Tercer Sueldo	2,322.00							2,322.00
71.02.04.000	Décimo Cuarto Sueldo	1,700.00							1,700.00
71.03	<u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u>								
71.03.04.00	Compensación por Transporte	396.00							396.00
71.03.06.000	Alimentación	2,300.00							2,300.00
71.04	<u>SUBSIDIOS</u>								
71.04.01.000	Cargas Familiares	36.00							36.00
71.04.08.000	Antigüedad	1,082.22							1,082.22
71.05	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>								
71.05.09.001	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,300.00							1,300.00
71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>								
71.06.01.000	Aporte Patronal	3,382.84							3,382.84
71.06.02.000	Fondos de Reserva	2,381.33							2,381.33
TOTAL : \$		41,804.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,804.39

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	SERVICIOS COMUNALES								
Z	361 OTROS SERVICIOS COMUNALES								
Z1	GASTOS DE INVERSION								
Z1.01	GASTOS PERSONALES								
Z1.01.01	REMUNERACIONES BÁSICAS								
71.01.05.000	Remuneraciones Unificadas	75,072.00							75,072.00
71.01.06.000	Salarios Unificados	367,671.64							367,671.64
Z1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
71.02.03.000	Décimo Tercer Sueldo	51,977.97							51,977.97
71.02.04.000	Décimo Cuarto Sueldo	29,135.00							29,135.00
Z1.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS								
71.03.04.00	Compensación por Transporte	3,828.00							3,828.00
71.03.06.000	Alimentación	31,494.08							31,494.08
Z1.04	SUBSIDIOS								
71.04.01.000	Cargas Familiares	540.00							540.00
71.04.08.000	Antigüedad	8,816.92							8,816.92
Z1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES								
71.05.09.000	Horas Extraordinarias y Suolementarias	18,500.00							18,500.00
71.05.10.000	Servicios Personales por Contrato	77,611.00							77,611.00
71.05.12.000	Subrogación	1,000.00							1,000.00
Z1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
71.06.01.000	Aporte Patronal	285,341.42			110,325.23				175,016.19
71.06.02.000	Fondos de reserva	41,924.79							41,924.79
Z1.07	INDEMINIZACIONES								
71.07.06.000	Beneficio por Jubilación	337,428.90			200,000.00				137,428.90
71.07.07.000	Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	7,800.00							7,800.00
71.07.11.000	Indemnizaciones Laborales	3,900.00							3,900.00
71.07.11.001	Jubilación Patronal según Contrato Colectivo		40,000.00						40,000.00
Z3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
Z3.01	SERVICIOS BASICOS								
73.01.04	Energía Eléctrica	2,000.00							2,000.00
Z3.02	SERVICIOS GENERALES								
73.02.02.000	Fletes Y Maniobras	3,000.00							3,000.00
73.02.55.000	Combustibles	114,300.00							114,300.00
73.02.03.000	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	2,196.42							2,196.42
Z3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS								
73.03.01.000	Pasajes al Interior	100.00							100.00

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
73.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
73.04.04.000	Maquinarias y Equipos	44,000.00	40,000.00				60,000.00		144,000.00
73.04.05.000	Vehículos	8,000.00							8,000.00
73.04.17.001	Proyectos de Arrastre Años Anteriores	21,003.22						60,000.00	21,003.22
73.04.17.002	Mantenimiento Infraestructura Del Cantón	91,988.86							31,988.86
73.04.17.010	Mantenimiento Y Mejoramiento De La Infraestructura escolar del Canton Mera	20,000.00	20,000.00				117,500.00		157,500.00
73.04.17.011	Adecuación Y Rehabilitación De Varios Monumentos De Shell Y Mera En El Cantón Mera Provincia De Pastaza	58,500.00					9,000.00		67,500.00
73.04.18.001	Proyectos De Arrastre De Años Anteriores	11,568.08							11,568.08
73.04.18.002	Mantenimiento De Vías Y Accesibilidad	14,937.68	5,000.00						19,937.68
73.04.18.003	Reparación Sectorial De La Carpeta Asfáltica Para La Red Vial Del Cantón	45,000.00					6,500.00		51,500.00
73.04.18.004	Mantenimiento Del Coliseo Municipal De La Parroquia Shell	59,436.63							59,436.63
73.04.18.005	Cultural	76,607.72					1,500.00		78,107.72
73.04.18.006	Adecuación Y Mantenimiento Del Puente Colgante Sobre El Rio Chico De La Parroquia Mera	34,629.54					2,800.00		37,429.54
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES								
73.06.06.000	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	28,708.00							28,708.00
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA								
73.07.04.001	Mantenimiento Sistemas Informáticos	1,000.00							1,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION								
73.08.03.000	Lubricantes	25,800.00							25,800.00
73.08.05.000	Materiales De Aseo	202,063.30						145,000.00	57,063.30
73.08.11.000	Materiales De Construcción, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	50,259.05							50,259.05
73.08.13.013	Repuestos Y Accesorios	278,664.67						60,000.00	218,664.67
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES								
73.14.04.000	Maquinarias Y Equipos	64.00							64.00
73.14.06.001	Herramientas Y Equipos Menores	497.00							497.00
75	OBRAS PUBLICAS								
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
75.01.04	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO								
75.01.04.001	Regeneración Urbana de la Avenida 10 de Noviembre y Parque de Shell	400,000.00					16,300.00		416,300.00
75.01.04.002	Regeneración Del Parque Central De Mera, Como Espacios Públicos Para	576,817.86					50,870.00		627,687.86
75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS								
75.01.05.002	Ampliación de la avenida Unidad entre la calle Agustín Ruales y avenida	269,072.07							269,072.07
75.01.05.003	Redondeal Distribuidor De Tráfico En La Proyección De La Av. De Las Cop	355,058.80						355,058.80	0.00
75.01.05.004	Obras de Infraestructura sanitaria y asfaltos en el Cantón						577,160.19		577,160.19
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES								
75.01.07.001	Construcción de Centro de Comercialización en los Copales	35,951.47							0.00
75.01.07.002	Construcción Del Centro De Comercialización En La Comunidad Chonta Y	71,658.38							0.00
75.01.07.006	Construcción Del Centro De Fisioterapia En La Parroquia Shell.	157,549.42							157,549.42

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CRÉDITO		TRASPASE DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS
75.01.07.007	Construcción del centro Cultural en la Comunidad Jatari parroquia Madre	40,247.23							40,247.23	
75.01.07.008	Construcción del Espacio cubierto en la Comunidad La Encañada de la Parroquia	69,000.00							69,000.00	
75.01.07.009	Construcción del espacio Cubierto en el sector Los Altares.	69,000.00							0.00	69,000.00
75.01.07.010	Construcción del patio de comidas en el mercado de la parroquia Shell ca	71,803.54					11,000.00		82,803.54	
75.01.07.011	Construcción De La Ciudad De Los Niños En La Parroquia Shell,Cantón M	298,674.51							298,674.51	
75.01.07.012	Construcción Cubierta Centro de Adulto Mayor-Mera		32,352.00						32,352.00	
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA									
75.01.99.001	Construcción o mejoramiento de equipamiento e infraestructura pública	22,991.54							0.00	22,991.54
75.01.99.003	Construcción mejoramiento y mantenimiento de aceras y bordillos en el c	11,991.97							11,991.97	
75.01.99.006	Monumento a la gesta Olimpica 2021.	72,443.72							72,443.72	
75.01.99.007	Mejoramiento de la Estación de partida del sendero turístico cavernas del	78,399.44							78,399.44	
75.01.99.008	Proyecto de arrastre años anteriores	468,966.18							318,966.18	
75.01.99.009	Mantenimiento y mejoramiento del complejo deportivo San Antonio	57,500.00							0.00	57,500.00
75.01.99.010	Construcción del Identificador Cantonal en el Límite Provincial	12,000.00							12,000.00	
75.01.99.011	Construcción del Centro Cultural y Readecuación de las baterías sanitaria	50,000.00							50,000.00	
75.01.99.012	Construcción del Mirador Turístico Miraflores (Final de la Calle García Mor	115,000.00							0.00	115,000.00
75.01.99.013	Construcción de Areas Recreativas y Comunales en el Cantón		10,845.00						10,845.00	
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA									
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA									
75.05.01.02	Mantenimiento de Infraestructura Cantonal						66,500.00		76,918.53	
75.05.01.03	Mantenimiento de Infraestructura Sanitaria Cantonal						136,000.00		136,000.00	
75.05.01.04	Mantenimiento y Reparación del Edificio Municipal								80,000.00	
77.	OTROS GASTOS DE INVERSION									
77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS									
77.02.01.001	Seguros	138,653.86							138,653.86	
8	GASTOS DE CAPITAL									
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN									
84.01	BIENES MUEBLES									
84.01.04.001	Maquinaria y Equipos	48,222.80							48,222.80	
84.01.06.001	Herramientas	4,200.00							4,200.00	
84.01.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	13,917.10							13,917.10	
	TOTAL : \$	6,045,485.78	238,615.53	310,325.23	1,055,130.19	1,142,160.19	5,886,746.08			

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 7: AMBIENTE Y RIESGOS****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Es una prioridad de este Gobierno Autónomo Descentralizado, velar por la protección y conservación del ambiente al que tiene derecho la población del Cantón Mera, vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y en ese sentido fortalecer sus políticas y regularizaciones ambientales de obras que el GAD Municipal las ejecuta.

DE SU NATURALEZA Y FINES

Art.1.-Constitúyase, como instancia técnica y asesora, con jurisdicción y competencia en el cantón Mera.

Art 2.- Objetivos.- La Unidad Gestión Ambiental Municipal del Cantón Mera, tiene por objetivo primordial la conservación de los recursos naturales del cantón a través de la coordinación y el diseño, implantación y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales sustentables, que apunten a mejorar las condiciones de vida de la población, basados en la participación social, contemplándose en la misma, las medidas de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establece las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo, que deben ser acatadas en la planificación del territorio cantonal.

Art. 3.- Son fines de la Dirección de Gestión Ambiental.

- La protección del medio ambiente del cantón, y especialmente de los recursos del agua, aire, suelo, flora y fauna.
- Promover el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales con que cuenta el cantón.
- Controlar las actividades productivas que se desarrollan en el cantón y en especial la contaminación por fuentes fijas y móviles.
- Fortalecer el liderazgo y la autonomía Municipal, en lo relativo a la gestión del ambiente y riesgos.
- Colaborar con el mejoramiento y optimización del saneamiento ambiental de las zonas urbanas y rurales del cantón;
- Coordinar con los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales acciones sustentables para el manejo y cuidado del ambiente;
- Mejorar las condiciones ambientales del cantón, protegiendo y manteniendo los ecosistemas y recursos naturales, propendiendo a la restauración de áreas afectadas mediante la aplicación de planes de manejo y remediación ambiental, cuando estas hayan sido degradadas por la actividad antrópica.
- Realizar el control y aplicación de las normas ambientales en las actividades productivas y dentro del área de influencia en el cantón.
- Velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos del Cantón, relacionados con la vida, la salud, el ambiente y la seguridad.
- Proteger a las personas y los bienes que se hallan en riesgos por causa de eventuales desastres.
- Definir un esquema integral e institucional de prevención y respuesta ante desastres en el cantón, que permita la oportuna coordinación y actuación entre la Municipalidad, las autoridades competentes y la población.
- Informes para el levantamiento de ordenanza, normas, reglamentos en procesos de prevención, mitigación, control y seguimiento ambiental.
- Informe ambiental de cumplimiento revisado, evaluado y emitido a los organismos de control.
- Convenios y productos de cooperación con el sector público, empresa privada y comunidad en los ámbitos ambientales y afines

- Informe de revisión a la auditoría ambiental de cumplimiento (AAC) y a los informes ambientales de cumplimiento (IAC)
- Certificados y registros ambientales
- Proyectos de capacitaciones de concientización ambiental
- Informe de la revisión de los procesos precontractuales para licencias ambientales

ÁMBITOS Y COMPETENCIA

Art. 4.- Para el desarrollo de su gestión, la Unidad de Gestión Ambiental, organizará sus actividades a partir de cinco áreas principales:

- a) Control de Contaminación;
- b) Ordenamiento Territorial y manejo de Cuencas Hídricas.
- c) Manejo de Desechos Sólidos, Líquidos y gases
- d) Manejo de los Recursos Naturales y Minas;
- e) Riesgos y Desastres; y,
- f) Educación Ambiental.

Se orientará especialmente a vigilar la aplicación, de los límites permisibles de contaminación previstos en las normas nacionales jurídicas, y técnicas vigentes, e incluso a exigir un cumplimiento más estricto de los mismos. Es parte de esta área de control del uso, transporte y manejo de productos químicos y desechos especiales.

Abordará de manera prioritaria el estudio del uso ambientalmente adecuado del suelo del cantón, en concordancia con el plan de ordenamiento territorial, para lo cual coordinará su accionar con las direcciones de Planificación y de Obras Públicas, así como con los organismos legalmente competentes a nivel nacional.

Se encargará del manejo, cuidado y demás actividades concernientes con el manejo de los desechos sólidos y líquidos, en la cual, coordinará sus acciones con los departamentos correspondientes. Así también vigilará y controlará el manejo de las minas de nuestro Cantón.

Por último, emprenderá en campañas de educación y concientización ambiental dentro de nuestro cantón.

UNIDAD EJECTORA: Ambiente y Riesgos

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO O CODIFICADO O A MAYO 2023	SUPLENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
Z	SERVICIOS COMUNALES								
Z3	3.71 GESTION AMBIENTAL								
Z3.06	GASTOS DE INVERSION								
73.06.01.004	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	11,584.92							11,584.92
	Consultoría, Asesoría e investigación Especializada ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA								
73.06.01.011	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	26,000.00					34,000.00		60,000.00
73.06.06.000	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	34,524.89							34,524.89
73.06.09.001	Investigaciones Profesionales Y Analisis De Laboratorio	8,500.00							8,500.00
Z3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION								
73.08.02.000	Vestuario, Lencería Y Prendas De Proteccion	1,000.00							1,000.00
73.08.12.001	Materiales Didácticos	1,000.00							1,000.00
73.08.23.000	Egresos para Situación de Emergencia						5,000.00		5,000.00
Z5	OBRAS PUBLICAS								
Z5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
75.01.12.001	Formación De Plantaciones	7,000.00							7,000.00
Z7	OTROS EGRESOS DE INVERSION								
Z7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES								
77.01.02.000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos,	4,560.33							4,560.33
S	GASTOS DE CAPITAL								
S4	ACTIVOS DE LARGA DURACION								
S4.01	BIENES MUEBLES								
84.01.03.001	Muebles de Oficina y Administración	8,000.00							8,000.00
84.01.04.001	Maquinaria y Equipos	12,893.40							12,893.40
84.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	16,543.70							16,543.70
	TOTAL : \$. . .	131,607.24	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00	0.00	170,607.24

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 8: PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La responsabilidad fundamental de este programa es formular e implementar el plan de desarrollo estratégico y ordenamiento territorial, concordando con las políticas del Sistema Nacional de Planificación, en articulación con los diferentes niveles de Gobierno y promoviendo la participación ciudadana como principio de gobernabilidad.

ASPECTOS GENERALES.- La Dirección de Planificación Urbana y Rural ha planificado las siguientes acciones:

1. Asesorar al Concejo, al Alcalde y demás dependencias municipales, en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural.
2. Elaborar planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes de desarrollo del sector urbano de la ciudad.
3. Proceder a la zonificación, estudiar y prever las posibilidades de crecimiento determinando las zonas de expansión.
4. Supervisar que las disposiciones del Concejo y sus normas administrativas sobre el uso de las tierras y el ordenamiento urbanístico del Cantón, tenga cumplida ejecución.
5. Vigilar que en las carreteras del Cantón, en las zonas urbanas y rurales se protejan los paisajes naturales, evitar la construcción de murales, avisos comerciales y cualquier elemento que obstaculice la belleza del paisaje.
6. Tramitar los permisos que estipulan la Ley; ya que la normativa, determina que los propietarios de los predios tienen la obligación de respetar la delineación determinada por líneas de fábrica y demás condiciones establecidas por la Dirección de Planificación Urbana y Rural.
7. Preparar los proyectos de Ordenanzas a las que se refieren en el Código de Procedimiento Civil y que constan en los Art. 633 y 636 de dicho código.
8. Reglamentar previa autorización del Concejo, el tipo de construcciones, tipo de materiales a emplearse en todas las construcciones proyectadas así como también que tengan los requisitos indispensables para que procedan a su construcción de acuerdo al ornato de ciudad.
9. Aprobar los planos de toda clase de construcciones ya que sin este requisito no podrá llevarse a efecto ninguna construcción dentro de la ciudad y del cantón.
10. Solicitar el derrocamiento de cualquiera de las construcciones o retiros, así como ordenar el retiro de anuncios o cualquier elemento que impida u obstaculice el ornato de la ciudad y hayan sido construidas en contravención de las ordenanzas locales vigentes el tiempo de su construcción.

Proyectos Y Cooperación

Tiene la responsabilidad de generar un banco de proyectos para la consecución de recursos internos y externos hacia la municipalidad, además asesorar en el desarrollo de planes y proyectos implementados por las dependencias municipales y definir un sistema de seguimiento y evaluación de Planificación Estratégica, enmarcado en el PDYOT., para garantizar resultados de calidad. Debe coordinar y facilitar la gestión y negociación de recursos procedentes de la cooperación internacional y supervisar el

cumplimiento de las condiciones contractuales acordadas en los convenios de cooperación reembolsable y no reembolsable.

Mantenimiento y actualización del catastro urbano y rural

La responsabilidad de elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, se ejecuta con prestación de servicios públicos de calidad, transparentes y eficientes; orientados al mantenimiento y actualización permanente de los catastros de inmuebles urbanos y rurales del cantón Mera, estableciendo una valoración de la propiedad justa y equitativa, en estricto respeto a las normas legales vigentes; y es un soporte técnico capacitado para la Institución.

Aplicándose estrategias de mantenimiento continuo de datos legales, físicos y económicos, componentes básicos del catastro de los bienes inmuebles dentro del territorio cantonal.

Proyecto Valoración Predios y Rurales

Considerando que el territorio cantonal cuenta con áreas delimitadas para el desarrollo urbano, el mismo que en los últimos años ha sido fortalecido de manera permanente existiendo ya mecanismos de valoración del suelo urbano, corresponde emprender nuevas estrategias de valoración del suelo rural, buscando establecer las características propias de territorios amazónicos, conjuntamente con las actividades de su población, y bajo el respeto estricto de la normativa nacional.

Sistema Informático Catastral Municipal

La herramienta fundamental para el desarrollo y planificación del territorio cantonal se fortalece con la existencia del catastro de bienes inmuebles, su correspondiente valoración, con datos actualizados tanto en el orden legal, físico y económico. Sin embargo dicha información debe procesarse en un fortalecido Sistema informático catastral, su eficiente y oportuna operación garantiza el cumplimiento de las competencias exclusivas de la institución. Para el efecto todas las acciones para la implementación permanente de software y hardware, garantizan la permanencia de dicho sistema informático catastral.

Contribución Especial de Mejoras

Procesamiento de Contribución Especial de Mejoras, conforme lo determinan las normativas nacionales y locales, se orienta a establecer las políticas de distribución equitativa de la obra pública, para su reinversión.

UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACION

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIÓN DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
Z	SERVICIOS COMUNALES								
71	381 PLANIFICACION								
71.01	GASTOS DE INVERSION								
71.01.05.000	GASTOS PERSONALES	64,594.00							64,594.00
71.02	REMUNERACIONES BÁSICAS								
71.02.03.000	Remuneraciones Unificadas	10,366.00							10,366.00
71.02.04.000	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4,305.00							4,305.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES								
71.05.09.001	Décimo Tercer Sueldo	0.00							0.00
71.05.10.000	Décimo Cuarto Sueldo	56,063.00							56,063.00
71.05.12.001	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00							1,000.00
71.06	SERVICIOS PERSONALES por Contrato								
71.06.01.000	Subrogaciones	14,491.67							14,491.67
71.06.02.000	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,361.86							6,361.86
71.07	INDEMINIZACIONES								
71.07.07.001	Aporte Patronal	6,000.00							6,000.00
71.07.11.001	Fondos de Reserva	0.00							0.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES								
73.06.01.006	Vacaciones	31,348.07							31,348.07
73.06.01.007	Remuneraciones a Distribuir año 2023								
73.06.01.008	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES								
73.06.01.009	Consultoría , Asesoría e investigación Especializada.								
	Actualización del Registro e Inventario del Patrimonio Cultural inmueble del Cantón Mera.								
	Consultoría Para La Construcción Del Parque Recreacional Acuático Río Pindo.	39,928.55						1,924.00	38,004.55
	Consultoría Estudio y Diseños para la Remodelación del Mercado Central de la parroquia Shell , Diseño de patio de comidas y plaza integradora hacia e Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	63,350.00							63,350.00
	Servicios Tecnicos Especializados	61,526.53							54,934.53
	EGRESOS EN INFORMATICA	5,200.00							5,200.00
		6,700.00							6,700.00
									0.00

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO O CODIFICACION A MAYO 2023	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	SERVICIOS ECONOMICOS								
	411 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES								
	GASTOS DE INVERSION								
	GASTOS PERSONALES								
	REMUNERACIONES BÁSICAS								
71.01.06.000	Salarios Unificados	103,404.48							103,404.48
	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
71.02.03.000	Décimo Tercer Sueldo	8,634.54							8,634.54
71.02.04.000	Décimo Cuarto Sueldo	6,375.00							6,375.00
	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS								
71.03.04.00	Compensación por Transporte	648.00							648.00
71.03.06.000	Alimentación	9,060.00							9,060.00
	SUBSIDIOS								
71.04.01.000	Cargas Familiares	96.00							96.00
71.04.08.000	Antigüedad	3,877.56							3,877.56
	REMUNERACIONES TEMPORALES								
71.05.09.000	Pago por Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,000.00							4,000.00
	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
71.06.01.000	Aporte Patronal	13,012.05							13,012.05
71.06.02.000	Fondos de Reserva	8,921.02							8,921.02
	TOTAL : \$	158,028.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,028.65

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El GAD Municipal de Mera, ha programado el pago de las transferencias de Ley, que obligatoriamente tenemos que hacer constar en el presupuesto, a favor de varias entidades públicas, por ejemplo: a la Contraloría General del Estado, AME, COMAGA, etc.

Además en este programa constan los compromisos crediticios para amortizar el servicio de la Deuda que el GAD Municipal de Mera mantiene con el Banco del Estado, créditos que financiaron los siguientes Proyectos: Agua potable Cantonal, Racionalización de Personal, Adquisición de Equipo para Recolección de Basura; y, Construcción del Estadio de Mera.

UNIDAD EJECUTORA; DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2023	SUPLEMENTO O DE CRÉDITO		REDUCCION N DE CREDITO	TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS		INGRESOS	EGRESOS	
	SERVICIOS INCLASIFICABLES							
	511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA							
	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>							
	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>							
	<u>A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS</u>							
	Aporte a la Contarloría General del Estado	32,800.00				15,000.00		47,800.00
	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatoria	13,500.00				15,000.00		28,500.00
	Aporte al Consorcio de Municipios Amazónicos	17,299.36				15,000.00		32,299.36
	<u>9 APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</u>							
	<u>96 AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA</u>							
	<u>96.02 DEUDA INTERNA</u>							
	Fideicomiso Préstamos Banco del Estado-Amortizac	512,266.91						512,266.91
	<u>97 PASIVO CIRCULANTE</u>							
	<u>97.01 DEUDA FLOTANTE</u>							
	De Cuentas por Pagar	86,802.55						86,802.55
	TOTAL : \$...	662,668.82	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	707,668.82

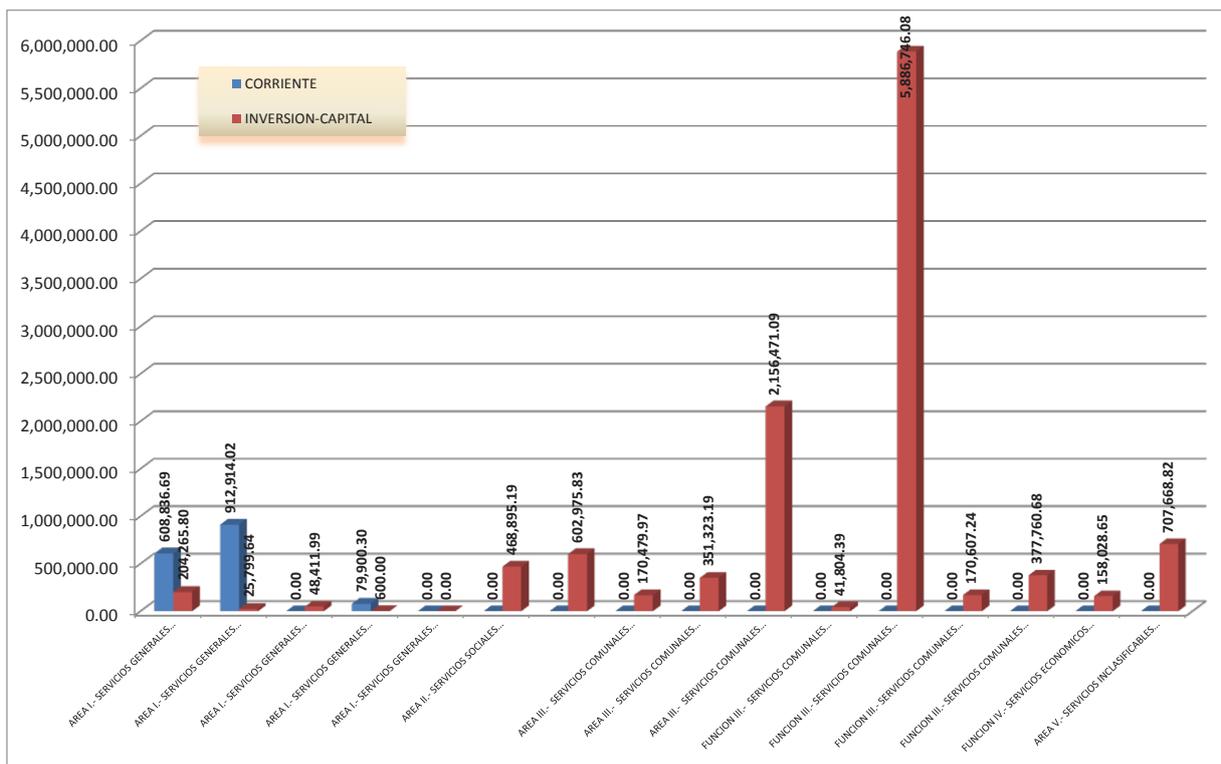
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA									
PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023									
DETALLE FUNCION - PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CRÉDITO		TRASPASO DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	TOTAL DE INCREMENTOS
		INGRESOS	EGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
<u>RESUMEN DE GASTOS</u>									
<u>FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES</u>									
PROGRAMA 1 - 1.1 ADMINISTRACION GENERAL	562,267.98	34,011.05	0.00	0.00	216,823.46	0.00	813,102.49	250,834.51	
PROGRAMA 2 - 1.2 ADMINISTRACION FINANCIERA	1,149,218.17	37,063.00	35,874.05	0.00	0.00	211,693.46	938,713.66	-210,504.51	
PROGRAMA 3 - 1.3 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	42,211.99	6,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,411.99	6,200.00	
PROGRAMA 4 - 1.4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	74,400.30	12,445.00	6,345.00	0.00	18,655.00	0.00	80,500.30	6,100.00	
PROGRAMA 5 - 1.5 PARTICIPACION CIUDADANA	5,130.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,130.00	0.00	-5,130.00	
<u>FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES.</u>									
PROGRAMA 1 - 2.1 DESARROLLO LOCAL	409,740.19	70,000.00	10,845.00	0.00	15,000.00	0.00	468,895.19	59,155.00	
PROGRAMA 4 - 2.4 OTROS SERVICIOS SOCIALES	602,975.83	0.00	0.00	0.00	1,610.00	0.00	602,975.83	0.00	
<u>FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES.</u>									
PROGRAMA 2 - 3.2 ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	206,164.74	2,500.00	0.00	0.00	17,807.66	0.00	170,479.97	-35,684.77	
PROGRAMA 3 - 3.3 SERVICIOS AGUA POTABLE	262,151.07	45,000.00	0.00	0.00	44,172.12	0.00	351,323.19	89,172.12	
PROGRAMA 4 - 3.4 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	2,159,428.44	0.00	0.00	0.00	2,030.00	4,987.35	2,156,471.09	-2,957.35	
PROGRAMA 5 - 3.5 URBANIZACION Y ORNATO	41,804.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,804.39	0.00	
PROGRAMA 6 - 3.6 OTROS SERVICIOS COMUNALES	6,045,485.78	238,615.53	310,325.23	0.00	1,055,130.19	0.00	5,886,746.08	-158,739.70	
PROGRAMA 6 - 3.7 GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	131,607.24	0.00	0.00	0.00	39,000.00	0.00	170,607.24	39,000.00	
PROGRAMA 6 - 3.8 PLANIFICACION	377,760.68	0.00	0.00	0.00	8,516.00	0.00	377,760.68	0.00	
<u>FUNCION 4.- SERVICIOS ECONOMICOS</u>									
PROGRAMA 4 - 4.1 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	158,028.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,028.65	0.00	
<u>FUNCION 5.- SERVICIO DE LA DEUDA</u>									
PROGRAMA 1 - SERVICIO DE LA DEUDA	662,668.82	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	707,668.82	45,000.00	
TOTALES:	12,891,044.27	445,834.58	363,389.28	1,463,744.43	1,463,744.43	1,463,744.43	12,973,489.57	82,445.30	
									\$.

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA
RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2023

CLASIFICACION ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES										GASTOS DE INVERSION Y CAPITAL						PORCENT. %
	GASTOS DE PERSONAL	BENEFICIOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS CORRIENTES	TRANSFERIR GOBIERNO	SUBTOTAL	GASTOS PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS INVERSIÓN	OBRAS PUBLICAS	TRANSFERIR ENTIDADES	UTILIDAD FINANCIERA	OTROS GASTOS	DEUDA PÚBLICA INTERNA	PASIVO CIRCULANTE	SUBTOTAL	TOTAL DE GASTOS	
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1- ADMINISTRACION GENERAL	493,344.15	108,792.54		700.00		608,836.69		3,980.00							204,295.80	813,102.49	6.27%
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2- ADMINISTRACION FINANCIERA	392,711.02	172,014.48	329,306.32	18,882.00		912,914.02		0.00							25,799.64	938,713.66	7.24%
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA						0.00	42,411.99	6,000.00							48,411.99	48,411.99	0.37%
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4- REGISTRO DE LA PROPIEDAD	55,345.30	24,555.00				79,900.30									600.00	80,500.30	0.65%
AREA I- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 5- PARTICIPACION CIUDADANA						0.00		0.00							0.00	0.00	0.00%
AREA II- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1- DESARROLLO LOCAL						0.00	97,739.46	365,337.73							468,895.19	468,895.19	3.61%
AREA II- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4- OTROS SERVICIOS SOCIALES						0.00	130,320.57	174,061.29	285,517.97						692,975.83	692,975.83	4.65%
AREA III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2- ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS						0.00	32,314.26	40,697.00	31,837.97						170,479.97	170,479.97	1.31%
AREA III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3- SERVICIOS DE AGUA POTABLE						0.00	71,915.41	244,822.96	4,997.35						351,233.19	351,233.19	2.71%
AREA III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4- SERVICIO DE ALcantarillado						0.00	30,640.71	213,430.97	1,912,399.41						2,156,471.09	2,156,471.09	16.62%
FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5- URBANIZACION Y ORNATO						0.00	41,804.39								41,804.39	41,804.39	0.32%
FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6- OTROS SERVICIOS COMUNALES						0.00	1,071,716.49	1,191,624.17	138,655.86						5,886,746.08	5,886,746.08	45.38%
FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7- GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS						0.00		121,609.81	0.00						170,607.24	170,607.24	1.32%
FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8- PLANTACION						0.00	163,161.53	214,579.15							377,760.68	377,760.68	2.91%
FUNCION IV- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES						0.00	159,028.65								159,028.65	159,028.65	1.22%
AREA IV- SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA 1- CASOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	947,400.47	305,362.02	329,306.52	19,882.00	0.00	1,601,651.01	1,940,127.46	2,276,833.08	431,339.83				512,295.91	66,802.55	707,668.82	707,668.82	5.45%
S U M A N	7.30%	2.35%	2.54%	0.15%	0.00%	12.33%	14.18%	19.86%	3.32%	3.37%	0.84%	3.93%	0.67%	87.65%	100.00%	100.00%	100.00%

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
EGRESOS ESTADISTICOS 2023**

Nº.	PROGRAMA	TIPO DE EGRESO		TOTAL
		CORRIENTE	INVERSION-CAPITAL	
1	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	608,836.69	204,265.80	813,102.49
2	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA	912,914.02	25,799.64	938,713.66
3	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	0.00	48,411.99	48,411.99
4	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD	79,900.30	600.00	80,500.30
5	AREA I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA 5: PARTICIPACION CIUDADANA	0.00	0.00	0.00
6	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 1: DESARROLLO LOCAL	0.00	468,895.19	468,895.19
7	AREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS SOCIALES	0.00	602,975.83	602,975.83
8	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 2: ASEO DE CALLES Y LUGARES PUBLICOS	0.00	170,479.97	170,479.97
9	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 3: SERVICIOS DE AGUA POTABLE	0.00	351,323.19	351,323.19
10	AREA III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 4: SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0.00	2,156,471.09	2,156,471.09
11	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 5: URBANIZACION Y ORNATO	0.00	41,804.39	41,804.39
12	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES	0.00	5,886,746.08	5,886,746.08
13	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 7: GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	0.00	170,607.24	170,607.24
14	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 8: PLANIFICACION	0.00	377,760.68	377,760.68
15	FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS PROGRAMA 1: TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	0.00	158,028.65	158,028.65
16	AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	0.00	707,668.82	707,668.82
	TOTALES..	1,601,651.01	11,371,838.56	12,973,489.57



ANEXOS

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
DISTRIBUTIVO DE PERSONAL A NOMBRAMIENTO

Nro.	CARGO	R.M.U. MENSUAL ACTUAL	RMU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
5.1.111.01.05 ADM GENERAL								
1	ALCALDE	4,508.00	54,096.00	6,572.66	4,508.00	4,508.00	450.00	70,134.66
2	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	450.00	35,292.33
3	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	450.00	35,292.33
4	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	450.00	35,292.33
5	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	450.00	35,292.33
6	CONCEJAL	2,254.00	27,048.00	3,286.33	2,254.00	2,254.00	450.00	35,292.33
7	ANALISTA DE RENTAS	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	450.00	17,237.39
8	PROCURADOR SINDICO	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	450.00	35,230.50
9	ASISTENTE TECNICO JURIDICO	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	450.00	13,079.19
10	SECRETARIO GENERAL	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	450.00	35,230.50
11	ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDAD	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	450.00	13,079.19
12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	450.00	10,884.15
TOTAL 5.1.111.01.05		23,673.00	284,076.00	34,515.23	23,673.00	23,673.00	5,400.00	371,337.23
5.1.121.01.05 ADM. FINANCIERA								
13	ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	450.00	13,079.19
14	ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	450.00	13,079.19
15	RECAUDADORA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	450.00	13,079.19
16	ASISTENTE ADMINISTRATIVO REGISTR	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	450.00	10,884.15
17	TECNICO DE ACTIVOS FIJOS	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	450.00	10,884.15
18	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE RECA	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	450.00	10,884.15
19	CONTADOR GENERAL	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	450.00	22,276.70
20	ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	450.00	13,079.19
21	TESORERO	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	450.00	19,185.10
22	DIRECTOR FINANCIERO	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	450.00	35,230.50
23	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	450.00	35,230.50
24	PROVEEDOR	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	450.00	13,079.19
25	ASIST. ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	450.00	10,884.15
26	GUARDALMACEN	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	450.00	19,185.10
TOTAL 5.1.121.01.05		15,121.00	181,452.00	22,046.42	15,121.00	15,121.00	6,300.00	240,040.42
5.1.141.01.05 REG. PROPIEDAD								
28	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	450.00	10,884.15
TOTAL 5.1.141.01.05		675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	450.00	10,884.15
TOTAL 51		39,469.00	473,628.00	57,545.80	39,469.00	39,469.00	12,150.00	622,261.80

7.1.211.01.05 DESARR. LOCAL										
29	ANALISTA DE CULTURA Y DEPORTE RE	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	1,086.00	1,086.00	450.00	17,237.39
30	PROMOTOR DE TURISMO	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	733.00	733.00	450.00	11,780.71
31	ASIST. ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	675.00	675.00	450.00	10,884.15
TOTAL 7.1.211.01.05		2,494.00	29,928.00	3,636.25	2,494.00	2,494.00	2,494.00	2,494.00	1,350.00	39,902.25
7.1.361.01.05 OOPP										
32	FISCALIZADOR	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	1,212.00	1,212.00	450.00	19,185.10
33	FISCALIZADOR	1,212.00	14,544.00	1,767.10	1,212.00	1,212.00	1,212.00	1,212.00	450.00	19,185.10
34	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	817.00	817.00	450.00	13,079.19
35	COMISARIO	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	1,086.00	1,086.00	450.00	17,237.39
36	JEFE AVALUOS Y CATASTROS	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	1,086.00	1,086.00	450.00	17,237.39
37	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8,100.00	984.15	675.00	675.00	675.00	675.00	450.00	10,884.15
38	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	450.00	35,230.50
39	ASISTENTE TECNICO DE AGUA POTABL	733.00	8,796.00	1,068.71	733.00	733.00	733.00	733.00	450.00	11,780.71
40	RESPONSABLE DE AGUA POTABLE Y AI	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	1,412.00	1,412.00	450.00	22,276.70
TOTAL 7.1.361.01.05		5,070.00	60,840.00	7,392.06	5,070.00	5,070.00	5,070.00	5,070.00	1,800.00	80,172.06
7.1.381.01.05 PLANIFICACION										
41	DIRECTOR DE PLANIFICACION	2,250.00	27,000.00	3,280.50	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	450.00	35,230.50
42	JEFE DE PROYECTOS	1,412.00	16,944.00	2,058.70	1,412.00	1,412.00	1,412.00	1,412.00	450.00	22,276.70
TOTAL 7.1.381.01.05		3,662.00	43,944.00	5,339.20	3,662.00	3,662.00	3,662.00	3,662.00	900.00	57,507.20

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2023

No.	CARGO	RBU		APORTE PATRONAL 12.15%	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	TRANSPORTE	SUB. ALIMEN	XIII SUELDO	XIV SUELDO	FONDO DE RESERVA	TOTAL INGRESOS
		MENSUAL	ANUAL									
	361.71.01.06 SERVICIOS COMUNALES											
1	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	48.00	319.77	132.00	660.00	561.00	450.00	561.00	10454.71
2	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7368.00	895.21	12.00	349.98	132.00	660.00	614.00	450.00	614.00	11265.19
3	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	624.37	7492.44	910.33	12.00	355.89	132.00	660.00	624.37	450.00	624.37	11431.40
4	MECANICO	578.00	6936.00	842.72	0.00	329.46	132.00	660.00	578.00	450.00	578.00	10675.18
5	AUX. DE SERVICIOS	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9585.28
6	AUXILIAR DE SERVICIOS	510.00	6120.00	743.58	12.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9598.28
7	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9585.28
8	GUARDIAN	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9585.28
9	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9585.28
10	AUX DE SERVICIOS	527.00	6324.00	768.37	0.00	300.39	132.00	660.00	527.00	450.00	527.00	9857.76
11	POLICIA MUNICIPAL	585.00	7020.00	852.93	12.00	333.45	132.00	660.00	585.00	450.00	585.00	10800.38
12	INSPECTOR DE AGUA POTABLE Y ALC	817.00	9804.00	1191.19	0.00	465.69	132.00	660.00	817.00	450.00	817.00	14505.88
13	JEFE DE MANTENIMIENTO	1030.00	12360.00	1501.74	0.00	587.10	132.00	660.00	1030.00	450.00	1030.00	17919.84
14	GUARDIAN	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9585.28
15	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9585.28
16	GUARDIAN	510.00	6120.00	743.58	36.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9624.28
17	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9585.28
18	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	9585.28
19	JORNALERO	504.00	6048.00	734.83	12.00	287.28	132.00	660.00	504.00	450.00	504.00	9502.11
20	JORNALERO	504.00	6048.00	734.83	12.00	287.28	132.00	660.00	504.00	450.00	504.00	9502.11
21	CHOFER	504.00	6048.00	734.83	24.00	287.28	132.00	660.00	504.00	450.00	504.00	9515.11
22	JORNALERO	504.00	6048.00	734.83	0.00	287.28	132.00	660.00	504.00	450.00	504.00	9489.11
23	OPERADOR DE EXCAVADORA	600.00	7200.00	874.80	24.00	342.00	132.00	660.00	600.00	450.00	600.00	11053.80
24	GUARDIAN DE PLANTA	550.00	6600.00	801.90	0.00	313.50	132.00	660.00	550.00	450.00	550.00	10226.40
25	POLICIA MUNICIPAL	495.00	5940.00	721.71	0.00	282.15	132.00	660.00	495.00	450.00	495.00	9344.86
26	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	504.00	6048.00	734.83	12.00	287.28	132.00	660.00	504.00	450.00	504.00	9502.11
27	CHOFER	520.00	6240.00	758.16	12.00	296.40	132.00	660.00	520.00	450.00	520.00	9758.56
28	AYUDANTE ALCANTARILLADO	495.00	5940.00	721.71	36.00	282.15	132.00	660.00	495.00	450.00	495.00	9383.86
29	CHOFER	520.00	6240.00	758.16	0.00	296.40	132.00	660.00	520.00	450.00	520.00	9745.56
30	CHOFER DE VEHICULO PESADO	495.00	5940.00	721.71	0.00	282.15	132.00	660.00	495.00	450.00	495.00	9344.86
31	CHOFER	495.00	5940.00	721.71	0.00	282.15	132.00	660.00	495.00	450.00	495.00	9344.86
32	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
33	AUXILIAR DE SERVICIOS	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
34	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
35	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
36	GURDIAN	450.00	5400.00	656.10	60.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8688.60
37	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
38	CHOFER	557.00	6684.00	812.11	0.00	317.49	132.00	660.00	557.00	450.00	557.00	10338.60
39	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
40	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	24.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8649.60
41	OPERADOR DE MAQUINARIA	557.00	6684.00	812.11	24.00	317.49	132.00	660.00	557.00	450.00	557.00	10364.60
42	JORNALERA	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
43	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINE	530.00	6360.00	772.74	12.00	302.10	132.00	660.00	530.00	450.00	530.00	9918.84
44	SOLDADOR	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
45	MECANICO	457.00	5484.00	666.31	24.00	260.49	132.00	660.00	457.00	450.00	457.00	8761.80
46	OPERADOR DE TRACTOR	553.00	6636.00	806.27	0.00	315.21	132.00	660.00	553.00	450.00	553.00	10274.48

47	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
48	CHOFER	450.00	5400.00	656.10	12.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	450.00	8636.60
49	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO	495.00	5940.00	721.71	60.00	282.15	132.00	660.00	495.00	495.00	495.00	495.00	9409.86
	361.71.01.06 SERVICIOS COMUNALES	25675.37	308104.44	37434.69	480.00	14634.96	6468.00	32340.00	25675.37	22050.00	25675.37	25675.37	481183.83
	321.71.01.06 ASEO DE CALLES												
50	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	510.00	9585.28
	SUB TOTAL 321.71.01.06 ASEO DE CALLI	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	510.00	9585.28
	331.71.01.06 AGUA POTABLE												
51	CHOFER	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
52	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
53	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	24.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	450.00	8649.60
54	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	24.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	450.00	8649.60
55	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	450.00	5400.00	656.10	0.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	450.00	8623.60
56	JORNALERO	450.00	5400.00	656.10	24.00	256.50	132.00	660.00	450.00	450.00	450.00	450.00	8649.60
	331.71.01.06 AGUA POTABLE	2700.00	32400.00	3936.60	72.00	1539.00	792.00	3960.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	51819.60
	341.71.01.06 ALCANTARILLADO												
57	CHOFER	510.00	6120.00	743.58	12.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	510.00	9598.28
58	ALBAÑIL	510.00	6120.00	743.58	24.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	510.00	9611.28
59	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	510.00	9585.28
	341.71.01.06 ALCANTARILLADO	1530.00	18360.00	2230.74	36.00	872.10	396.00	1980.00	1530.00	1350.00	1530.00	1530.00	28794.84
	351.71.01.06 URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO												
60	AUX. DE SERVICIOS	561.00	6732.00	817.94	0.00	319.77	132.00	660.00	561.00	450.00	561.00	561.00	10402.71
61	AUX. DE SERVICIOS	561.00	6732.00	817.94	0.00	319.77	132.00	660.00	561.00	450.00	561.00	561.00	10402.71
62	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	510.00	6120.00	743.58	24.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	510.00	9611.28
63	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZ	550.00	6600.00	801.90	12.00	313.50	132.00	660.00	550.00	450.00	550.00	550.00	10239.40
	351.71.01.06 URBANIZACION Y EMBEL	2182.00	26184.00	3181.36	36.00	1243.74	528.00	2640.00	2182.00	1800.00	2182.00	2182.00	40656.10
	TOTAL DE SERVICIOS COMUNALES	32597.37	391168.44	47526.97	624.00	18580.50	8316.00	41560.00	32597.37	28350.00	32597.37	32597.37	612039.65
	411.71.01.06 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES												
64	SOLDADOR	590.51	7086.12	860.96	24.00	336.59	132.00	660.00	590.51	450.00	590.51	590.51	10901.69
65	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	24.00	319.77	132.00	660.00	561.00	450.00	561.00	561.00	10428.71
66	JORNALERO	561.00	6732.00	817.94	0.00	319.77	132.00	660.00	561.00	450.00	561.00	561.00	10402.71
67	MECANICO	578.00	6936.00	842.72	0.00	329.46	132.00	660.00	578.00	450.00	578.00	578.00	10675.18
68	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	662.44	7949.28	965.84	0.00	377.59	132.00	660.00	662.44	450.00	662.44	662.44	12028.59
69	CHOFER DE VEHICULO PESADO	614.00	7368.00	895.21	12.00	349.98	132.00	660.00	614.00	450.00	614.00	614.00	11265.19
70	OPERADOR DE EXCAVADORA	624.37	7492.44	910.33	12.00	355.89	132.00	660.00	624.37	450.00	624.37	624.37	11431.40
71	ELECTRICISTA	527.22	6326.64	768.69	12.00	300.52	132.00	660.00	527.22	450.00	527.22	527.22	9874.28
72	ELECTRICISTA	541.00	6492.00	788.78	0.00	308.37	132.00	660.00	541.00	450.00	541.00	541.00	10082.15
73	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	12.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	510.00	9598.28
74	JORNALERO	510.00	6120.00	743.58	0.00	290.70	132.00	660.00	510.00	450.00	510.00	510.00	9585.28
	TOTAL TRANSPORTES Y COMUNICAC	6279.54	75354.48	9155.57	96.00	3579.34	1452.00	7260.00	6279.54	4950.00	6279.54	6279.54	116273.47

GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA
DISTRIBUTIVO EMPLEADOS CONTRATADOS 2023

LOSEP

Nro.	CARGO	R.E.M. ACTUAL	RMU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
1	111.51.01.05 ADM GENERAL	817.00	9804	1191.19	817.00	817.00	450.00	13079.186
	ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA	817.00	9,804.00	1,191.19	817.00	817.00	450.00	13,079.19
	111.51.05.10 ADM GENERAL							
2	ANALISTA JURIDICO	901.00	10812	1313.66	901.00	901.00	450.00	14377.658
3	ASISTENTE TECNICO DE ALCALDIA	675.00	8100	984.15	675.00	675.00	450.00	10884.15
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8100	984.15	675.00	675.00	450.00	10884.15
5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8100	984.15	675.00	675.00	450.00	10884.15
6	COMUNICADOR SOCIAL	735.30	8823.6	1072.07	735.30	735.30	450.00	11816.2674
7	RECEPCIONISTA	112.50	1350	164.03	112.50	112.50	450.00	2189.025
8	RECEPCIONISTA	472.50	5670	688.91	472.50	472.50	450.00	7753.905
	111.51.05.10	4,246.30	50,955.60	6,191.11	4,246.30	4,246.30	3,150.00	68,789.31
	121.51.05.10 ADM FINANCIERA							
9	INSPECTOR DE RENTAS	622.00	7464	906.88	622.00	622.00	450.00	10064.876
10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8100	984.15	675.00	675.00	450.00	10884.15
11	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	901.00	10812	1313.66	901.00	901.00	450.00	14377.658
12	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS	901.00	10812	1313.66	901.00	901.00	450.00	14377.658
13	JEFE DE TALENTO HUMANO	1,212.00	14544	1767.10	1,212.00	1,212.00	450.00	19185.096
14	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	675.00	8100	984.15	675.00	675.00	450.00	10884.15
15	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8100	984.15	675.00	675.00	450.00	10884.15
16	RECAUDADORA	817.00	9804	1191.19	817.00	817.00	450.00	13079.186
	121.51.05.10	6,478.00	77,736.00	9,444.92	6,478.00	6,478.00	3,600.00	103,736.92
	121.51.01.05 ADM. FINANCIERA							
	ASISTENTE CONTABLE	585.00	7020	852.93	585.00	585.00	450	9492.93
17	ASISTENTE TECNICO DE TALENTO HUMANO	817.00	9804	1191.19	817.00	817.00	450	13079.186
18	TECNICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	733.00	8796	1068.71	733.00	733.00	450	11780.714
	121.51.01.05	2,135.00	25,620.00	3,112.83	2,135.00	2,135.00	1,350.00	34,352.83
	141.51.05.10 REG. PROPIEDAD							
19	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	2,115.00	25380	3083.67	2,115.00	2,115.00	450	33143.67
	141.51.05.10	2,115.00	25,380.00	3,083.67	2,115.00	2,115.00	450.00	33,143.67
	SUMA TOTAL 51 GASTOS CORRIENTES USD . . . :	15,791.30	189,495.60	23,023.72	15,791.30	15,791.30	9,000.00	253,101.92
	131.71.05.10 COMISARIA							
20	COMISARIA MUNICIPAL	1,086.00	13032	1583.39	1,086.00	1,086.00	450	17237.388
	131.71.05.10	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	450.00	17,237.39
	211.71.05.10 DESARR. LOCAL							
21	PROMOTOR DE TURISMO	733.00	8796	1068.71	733.00	733.00	450	11780.714
22	AUXILIAR DE INCLUSION	457.00	5484	666.31	457.00	457.00	450	7514.306
	211.71.05.10	1,190.00	14,280.00	1,735.02	1,190.00	1,190.00	900.00	19,295.02
	211.71.01.05 DESARR. LOCAL							
23	ANALISTA DE TURISMO	1,086.00	13032	1583.39	1,086.00	1,086.00	450	17237.388
	211.71.01.05	1,086.00	13,032.00	1,583.39	1,086.00	1,086.00	450.00	17,237.39
24	ANALISTA DE GESTION DE RESIDUOS	901.00	10812	1313.66	901.00	901.00	450	14377.658

	361.71.01.05	901.00	10,812.00	1,313.66	901.00	901.00	901.00	450.00	14,377.66
	361.71.05.10 OOPP								
25	FISCALIZADOR	1,212.00	14544	1767.10	1,212.00	1,212.00	1,212.00	450	19185.096
26	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	675.00	8100	984.15	675.00	675.00	675.00	450	10884.15
27	FISCALIZADOR	1,212.00	14544	1767.10	1,212.00	1,212.00	1,212.00	450	19185.096
28	ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS	901.00	10812	1313.66	901.00	901.00	901.00	450	14377.658
29	TECNICO DE CONSTRUCCION	733.00	8796	1068.71	733.00	733.00	733.00	450	11780.714
30	JEFE DE GESTION AMBIENTAL	1,412.00	16944	2058.70	1,412.00	1,412.00	1,412.00	450	22276.696
31	ASISTENTE TECNICO LEGAL AMBIENTAL	817.00	9804	1191.19	817.00	817.00	817.00	450	13079.186
	361.71.05.10	6,962.00	83,544.00	10,150.60	6,962.00	6,962.00	6,962.00	3,150.00	110,768.60
	381.71.05.10 PLANIFICACION								
32	ASISTENTE TECNICO DE CONTROL URBANO Y	817.00	9804	1191.19	817.00	817.00	817.00	450	13079.186
33	TECNICO DE CONTROL RURAL Y URBANO	733.00	8796	1068.71	733.00	733.00	733.00	450	11780.714
34	ASISTENTE ADMINIST. DE PLANIFICACION	675.00	8100	984.15	675.00	675.00	675.00	450	10884.15
35	INSPECTOR DE CONSTRUCCION	585.00	7020	852.93	585.00	585.00	585.00	450	9492.93
36	AUXILIAR DE AVALUOS Y CTASTROS	457.00	5484	666.31	457.00	457.00	457.00	450	7514.306
37	ASISTENTE DE CATASTROS	817.00	9804	1191.19	817.00	817.00	817.00	450	13079.186
38	COMISARIA DE CONSTRUCCION	4,669.00	56,028.00	6,807.40	4,669.00	4,669.00	4,669.00	3,150.00	75,323.40
	381.71.05.10	4,669.00	56,028.00	6,807.40	4,669.00	4,669.00	4,669.00	3,150.00	75,323.40
	381.71.01.05 PLANIFICACION								
39	RESPONSABLE DE AVALUOS Y CATASTROS	986.00	11832	1437.59	986.00	986.00	986.00	450	15691.588
	381.71.01.05	986.00	11,832.00	1,437.59	986.00	986.00	986.00	450.00	15,691.59

CODIGO DE TRABAJO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA
DISTRIBUTIVO TRABAJADORES CONTRATADOS 2023

	CARGO	RBU MENSUAL	RBU ANUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL 12.15%	FDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL GENERAL
	361.71.01.06 OOPP							
1	JORNALERO	450.00	5400	656.10	450.00	450.00	450	7406.10
2	JORNALERO	450.00	5400	656.10	450.00	450.00	450	7406.10
3	CHOFER	557.00	6684	812.11	557.00	557.00	450	9060.11
4	CONSERJE	450.00	5400	656.10	450.00	450.00	450	7406.10
	361.71.01.06	1,907.00	22,884.00	2,780.41	1,907.00	1,907.00	1,800.00	31,278.41
	321.71.05.10 (ASEO DE CALLES)							
5	JORNALERO	450.00	5400	656.10	450.00	450.00	450	7406.10
6	JORNALERO	450.00	5400	656.10	450.00	450.00	450	7406.10
7	JORNALERO	450.00	5400	656.10	450.00	450.00	450	7406.10
	321.71.05.10	1,350.00	16,200.00	1,968.30	1,350.00	1,350.00	1,350.00	22,218.30
	411.71.01.06 TRANSPORTE Y COMUNIC							
8	CHOFER	527.00	6324	768.37	527.00	527.00	450	8596.37
	411.71.01.06	527.00	6,324.00	768.37	527.00	527.00	450.00	8,596.37
	131.71.05.10 COMISARIA							
9	AUXILIAR DE SERVICIOS	500.00	6000	729.00	500.00	500.00	450	8179.00
10	AUXILIAR DE SERVICIOS	500.00	6000	729.00	500.00	500.00	450	8179.00
	TOTAL 131.71.05.10	1,000.00	12,000.00	1,458.00	1,000.00	1,000.00	900.00	16,358.00

**PRESUPUESTO PARA
GRUPOS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA ART. 249
COOTAD**

GADM DE MERA
DIRECCION FINANCIERA
LIQUIDACIÓN DEL 10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA
ART. 249 COOTAD
2023

TIPO DE INGRESO NO TRIBUTARIO (ART. 226 COOTAD)	ASIGNACION 2023	10% ANUAL
RENTAS PATRIMONIALES		
POR ARRIENDO DE TIERRAS Y EDIFICIOS	9,000.00	900.00
POR UTILIZACION O ARRIENDO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS DEL PGE -70% INV	1,879,497.45	187,949.75
ASIGNACIONES DE ORGANISMOS PUBLICOS	3,464,338.00	346,433.80
VENTA DE ACTIVOS		
VENTA DE TIERRAS Y OTROS ACTIVOS	4,100.00	410.00
TOTAL ING. NO TRIBUTARIOS	5,356,935.45	535,693.55

RUBROS ASIGNADOS PARA ATENCION PRIORITARIA
2023

241 OTROS SERVICIOS SOCIALES		
Partida	Denominación	Codificado
7	GASTOS DE INVERSION	
71	GASTOS PERSONALES	
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	
71.05.10.000	Servicios Personales por Contrato	130,320.57
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
73.02	SERVICIOS GENERALES	
73.02.01.000	Transporte De Personal	6,300.00
73.02.05.008	Espectáculos Culturales Y Sociales -Recreación Motivación al Adulto Mayor con Actividades Recreacionales	8,584.58
73.02.35.000	Servicio de Alimentación	98,437.83
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
73.03.17.007	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros Infantiles	6,509.30
73.03.17.008	Mantenimiento Y Adecuación de los Centros de Adulto Mayor	4,846.30
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	
73.06.13.000	Capacitación para la Ciudadanía en General	9,600.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
73.08.02.000	Vestuario, Lencera Y Prendas De Proteccion	4,450.22
73.08.04.000	Materiales De Oficina	5,249.76
73.08.05.000	Materiales de Aseo	7,158.12
73.08.07.000	Materiales De Impresion Fotografia y Reproduccion	1,453.04
73.08.09.000	Medicamentos (botiquín)	547.50
73.08.12.000	Materiales Didácticos	12,641.20
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
73.14.03.000	Mobiliarios	3,383.44
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	
78.01.01.000	Devolucion de saldos MIES	53,891.00
78.01.02.001	Aporte Patronato Municipal	160,000.00
78.01.02.002	Aporte Concejo de protección de Derechos	55,760.10
78.01.02.003	Aporte patronato Municipal proyecto buen samaritano	19,866.87
8	GASTOS DE CAPITAL	0.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	0.00
84.01	BIENES MUEBLES	0.00
84.01.03.001	Muebles de Oficina y Administración	2,418.00
84.01.04.001	Maquinaria y Equipos	6,058.00
TOTAL ASIGNACION ATENCION PRIORITARIA		602,975.83

PORCENTAJE EN RELACION A LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023	11.26%
--	---------------

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

PROGRAMACIÓN MUNICIPAL PLURIANUAL

De conformidad con lo señalado en la Programación Municipal de Mediano Plazo, esto es en el período comprendido entre el 2023 al 2027, dentro del escenario presupuestario municipal, se establece una senda de contención del gasto corriente, considerando que la municipalidad no sustenta con ingresos propios su gasto permanente.

En tal contexto, si bien el cumplimiento de dicha meta implica la aplicación de ajustes nominales significativos en el gasto municipal primario; resulta indispensable la implementación de mecanismos que permitan optimizar el uso de los recursos, a partir de la búsqueda de eficiencia, eficacia, equidad y calidad en las erogaciones de las municipalidad. Esto implica que nuestra institución gestione sus recursos de manera eficiente, priorizando la prestación de bienes y servicios oportunos y de calidad a la ciudadanía.

En relación al gasto en personal, se plantea optimizar y generar eficiencia mediante el análisis y evaluación de: vacantes; relación, distribución y pertinencia de personal vinculado a procesos adjetivos y sustantivos; cargas de trabajo; contratación de personal por servicios ocasionales, contratación de personal en proyectos de inversión, servicios profesionales y consultorías; pago de horas extraordinarias y suplementarias. Todo ello en función de la normativa vigente y de los procedimientos emitidos por el ente rector del trabajo, y el Ministerio de Economía y Finanzas.

La política de calidad del gasto destinado a personal que se aplicará durante la presente administración, busca mejorar la condición y estructura del Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mera, permitiendo que los recursos se destinen a solventar las brechas en el servicio de la entidad de acuerdo a sus competencias; y por lo tanto, creando mayor equidad de gasto institucional.

Esto busca, fortalecer los elementos de calidad en la provisión de bienes y servicios municipales pertinentes y oportunos, utilizando igual o menor cantidad de recursos.

Por su parte, respecto de las erogaciones de bienes y servicios, se buscará la racionalización en: bienes y servicios de consumo corriente; viáticos; viajes al exterior y movilización interna; eventos públicos; propaganda y publicidad, entre otros aspectos. Es decir, lineamientos para la gestión eficiente de la municipalidad, mediante la inclusión de parámetros de optimización en rubros de gasto considerados como no indispensables para el accionar misional de nuestra institución.

Respecto de los egresos no permanentes, durante la presente administración, se garantizarán niveles de inversión pública vinculados con el financiamiento de actividades relacionadas con las prioridades de nuestro cantón; por ejemplo, intervenciones públicas enfocadas en mejorar la calidad de vida de nuestra población a través de dotación oportuna de servicios básico de calidad, en función de las competencias propias de la entidad.

Así, dentro del Plan Cuatrianual de Inversiones, se priorizarán proyectos para todo el cantón, relacionados con la construcción y mantenimiento de infraestructura sanitaria, dotación de servicios básicos, infraestructura comunal, infraestructura educativa, infraestructura deportiva, rehabilitación y mantenimiento vial urbano, implementación de un sistema de seguridad ciudadana, así como la atención a los sectores vulnerables de todo el cantón.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA
DIRECCION FINANCIERA
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2023 - 2026

RUBRO	2023	% PGE	2024	% PGE	2025	% PGE	2026
TOTAL DE INGRESOS Y FINANCIAMIENTO	12973490		14226158		15643351		17256053
INGRESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN	492497		548103		610589		683530
Ingresos Tributarios	401199	13.2%	454157	13%	514106	14%	584538
Ingresos No Tributarios	91299	2.9%	93946	2.7%	96483	2.6%	98991
OTROS INGRESOS	6250	0.40%	6275	0.40%	6300	0.40%	6325
TRANSFERENCIAS GOBIERNO CENTRAL	6398686	13.20%	7243313	13.20%	8199430	13.20%	9281755
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6076056	5.80%	6428467	6.20%	6827032	6.70%	7284443
TOTAL DE GASTOS, AMORTIZACIONES Y OTROS	20454842		21491942		22588532		23760166
TOTAL DE GASTOS	18794842		19775642		20805937		21894261
GASTOS PERMANENTES	12375145		13054219		13775328		14540245
Gastos de Personal	7312712	7.70%	7875791	7.60%	8474351	7.60%	9118402
Bienes y Servicios	3980205	1.90%	4055829	2.00%	4136945	1.90%	4215547
Intereses	200000	2.10%	204200	2.30%	208897	2.40%	213910
Transferencias	882228	4.10%	918399	4.00%	955135	3.90%	992386
GASTOS NO PERMANENTE	6419697	4.70%	6721423	4.60%	7030608	4.60%	7354016
AMORTIZACIONES	1500000	3.70%	1555500	4.20%	1620831	5.10%	1703493
OTROS	160000	0.50%	160800	0.60%	161765	0.40%	162412

VARIACION DE LA RELACION INCREMENTO

En lo que tiene que ver con la medición de sostenibilidad municipal, se ha hecho una relación con los parámetros aplicados en la programación cuatrianual del Presupuesto General del Estado 2023. El nivel anual de endeudamiento neto, calculado según lo definido en el COPLAFIP.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Ordenanza de Presupuesto tendrá vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, considerando que hasta la aprobación del presente presupuesto estaba en vigencia el presupuesto prorrogado, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Corresponde a la Directora Financiera la responsabilidad de la ejecución del Presupuesto e implementará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
3. Para la ejecución de este presupuesto autorizase al señor Alcalde, decidir la forma como debería llevarse a efecto la construcción y contratación de las obras aprobadas de acuerdo a la conveniencia de los intereses institucionales y la aplicación de las Ordenanzas internas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
4. Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria; por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
5. Todas las recaudaciones de los ingresos se los harán directamente por la administración financiera, no pudiendo emplearse ningún otro sistema.
6. Para la Contabilidad y Presupuesto, las cuentas y subcuentas de ingresos y gastos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
7. Los ingresos para los que no hubiera previsto partida específica, se lo hará a la subcuenta "Ingresos no Especificados" para lo que se abrirán los auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.
8. Los títulos de Crédito y Especies valoradas se emitirán por la Directora Financiera y el Tesorero Municipal. En caso necesario se autoriza el uso de facsímile para su legalización.
9. Ningún Funcionario, Empleado o Trabajador podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas, etc., sino previa autorización del Sr. Alcalde Cantonal y siempre con recibos valorados y prenumerados y debidamente legalizados con las firmas de la Directora Financiera y Tesorero Municipal.
10. Ningún Funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar, impedir la recaudación de los Ingresos Municipales, salvo disposiciones expresas de la Ley. Se podrá recibir abonos parciales de los valores adeudados según lo dispuesto en el COOTAD.
11. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros en la cuenta oficial que la Municipalidad mantiene en el Banco depositario, a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.
12. Ninguna autoridad o servidor municipal, que no este legalmente autorizado, podrá contraer compromiso, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones de ninguna especie.
13. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedida, de ser necesario recursos adicionales se deberá proceder a la correspondencia reforma al presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.

14. El Alcalde Cantonal, con la Directora Financiera, cada tres meses fijarán cupos de gastos, a fin de establecer márgenes dentro de los cuales operarán los créditos presupuestarios.
15. La Directora Financiera informará mensualmente al Alcalde Cantonal sobre el estado de las partidas presupuestarias, con el fin de permitir que las órdenes de pagos se las emitan en base a las disponibilidades reales.
16. No se consideran total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades sujetándose a las normas legales pertinentes.
17. El o las Autoridades, Concejales o Servidores Municipales, que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con la Directora Financiera, Contador y Tesorero Municipal por uso indebido de fondos.
18. Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias interbancarias directamente a favor del beneficiario.
19. Por concepto de Gastos Administrativos del GAD Municipal retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% será entregado por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.
20. Los valores por el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley y el Reglamento vigente.
21. Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales se establecerán en base a lo dispuesto en el COOTAD, Reglamento Interno y para el cálculo se tomará como base la remuneración mensual unificada del señor Alcalde.
22. El Guardalmacén General revisará la cantidad y calidad de los materiales que se adquieran y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva y documentos de soporte.
23. Se establecen fondos fijos de caja chica por un valor de cuatrocientos dólares para satisfacer pagos urgentes, cuyo valor no sobrepase los cuarenta dólares. La reposición se efectuará cuando se haya agotado el 70% del fondo fijo.
24. Los saldos de la liquidación al 31 de diciembre del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022, tanto de: Caja bancos, Anticipos de Contratos, Créditos Vigentes con el Banco de Desarrollo y otros, se incorporarán al presente presupuesto a fin de cubrir las obligaciones contraídas en dicho período y que no fueron liquidadas. Además, se deberá incorporar el Presupuesto Municipal para el año 2023 al Presupuesto Municipal Prorrogado y Codificado a la fecha hasta la que estuvo vigente el Presupuesto Prorrogado 2022.
25. El manejo de los recursos que se transfieran a las instituciones adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, dispuestas en normas, serán de responsabilidad exclusiva de dichas instituciones, quienes responderán ante los entes de control bajo su absoluta responsabilidad.
26. En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y más normas y disposiciones legales vigentes.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE



Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Mera, en sesión extraordinaria de fecha veinte y uno de julio, y sesión extraordinaria de fecha primero de agosto del año dos mil veinte y tres, respectivamente.



Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA. -
Mera, 03 de agosto de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2023, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.



Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA. -
Mera, 03 de agosto de 2023.

De conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútese y publíquese.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, el tres de agosto de dos mil veinte y tres. - CERTIFICO:



Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL



ABG. JAQUELINE VARGAS CAMACHO
DIRECTORA - SUBROGANTE

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.